



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“Efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado, Lima 2019”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTOR:**

Sáenz Palomino, Enrique Andreé (ORCID: 0000-0002-3814-1031)

**ASESOR:**

Mg. Aceto, Luca (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LIMA - PERÚ

2020

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a Dios, a mi madre, mi familia y a mi enamorada Cristel, quienes son los pilares fundamentales de mi vida, quienes me brindan su amor y apoyo incondicional para poder seguir estudiando y así poder lograr mis objetivos para lograr un futuro mejor

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios, por cuidar siempre de mi, a mi madre y familia por apoyarme en cada paso e impulsandome a seguir adelante.

A mi compañera de vida Cristel, por no dejar que me rinda en el intento y darme su apoyo incondicional.

A mis maestros a quienes les debo gran parte de este logro, gracias a los conocimientos vertidos por ellos, y estas preparados para un futuro competitivo.

## ÍNDICE

<b>Carátula</b>	<b>i</b>
<b>Dedicatoria</b>	<b>ii</b>
<b>Agradecimiento</b>	<b>iii</b>
<b>Índice</b>	<b>iv</b>
<b>Resumen</b>	<b>v</b>
<b>Abstract</b>	<b>vi</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>01</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>04</b>
<b>III. MÉTODO</b> .....	<b>11</b>
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización .....	13
3.3. Escenario de estudio.....	14
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimiento.....	16
3.7. Rigor científico.....	16
3.8. Método de análisis de datos.....	16
3.9 Aspectos éticos.....	17
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b> .....	<b>18</b>
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	<b>29</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>30</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>31</b>
<b>ANEXOS</b>	

## RESUMEN

En los últimos años la inseguridad se ha ido incrementando considerablemente en nuestro país, teniendo como principales protagonistas a los adolescentes que cometen hecho delictivos, teniendo mayor incidencia en delitos como el robo agravado, los adolescentes aprovechando su minoría de edad contravienen la ley penal, lo que conlleva a que estos sean susceptibles de una medida socioeducativa con la finalidad de rehabilitarlos y no vuelvan a reincidir en este accionar.

Las medidas socioeducativas reguladas en nuestro Código de niños, niñas y adolescentes resultan ineficaces, ya que no cumplen su finalidad que es el de resocializar y rehabilitar al adolescente por las deficiencias que presentan.

Por otro lado se utilizó el método inductivo para así poder generalizar los conceptos que se han desarrollado en el presente trabajo de investigación, es así que con el método deductivo se logró obtener conclusiones de específicas de diferentes fuentes de información. Finalmente, se debe tener en cuenta la problemática señalada para lograr una correcta aplicación de las medidas socioeducativas y cumplir la finalidad de resocializar al adolescente infractor.

**Palabras clave:** *medidas socioeducativas, libertad restringida, internamiento, robo agravado.*

## ABSTRACT

In recent years, insecurity has been increasing considerably in our country, with adolescents who commit criminal acts as the main protagonists, having a greater incidence in crimes such as aggravated robbery, adolescents taking advantage of their minority age contravening criminal law, which means that they are subject to a socio-educational measure in order to rehabilitate them and do not reoccur in this action.

The socio-educational measures regulated in our Code for children and adolescents are ineffective, since they do not fulfill their purpose, which is to re-socialize and rehabilitate the adolescent due to the deficiencies they present.

On the other hand, the inductive method was used in order to generalize the concepts that have been developed in this research work, so that with the deductive method it will be possible to obtain specific conclusions from different sources of information. Finally, the aforementioned problems must be taken into account to achieve the correct application of socio-educational measures and fulfill the purpose of resocializing the offending adolescent.

**Keywords:** *socio-educational measures, restricted freedom, internment, aggravated robbery*

## **I. INTRODUCCIÓN.**

En la actualidad, resulta de mucha importancia conocer el gran impacto social que existe respecto a la situación delictiva por la que atraviesa nuestro país, ya que en los últimos años la inseguridad se ha ido incrementando a pasos agigantados, teniendo como protagonistas a los adolescentes que cometen hechos delictivos, que aprovechando su minoría de edad realizan este accionar a sabiendas que ellos son considerados solo infractores de la ley penal y que por su condición de menores serán susceptibles solo de una medida socioeducativa. Lo que ha generado el interés social y jurídico.

Este tema ha causado una gran controversia debido a la reducción de las edades de los adolescentes infractores en lo que refiere al inicio de estas actividades delictivas y lo más alarmante es que se inician realizando delitos considerados graves, tal es el caso del robo agravado que está considerado como uno de los delitos con mayor incidencia por los que son detenidos y procesados. Otro punto realmente preocupante es la evidente indiferencia que existe por parte del Estado quien es el encargado de velar y garantizar el bienestar de la sociedad y sobre todo de los menores de edad, ya que, existe una falta de racionalidad al momento de aplicar las sanciones a los adolescentes que hayan transgredido la norma y de esto se desprende que como solución nuestros legisladores buscan imponer penas más drásticas para los adolescentes con la finalidad de reducir el índice delincencial; sin considerar previamente que nuestro sistema de justicia juvenil no cumple con su objetivo primordial que es el de resocializar, reeducar y reinsertar a la sociedad a los adolescentes, ya que estos vuelven a reincidir.

Al respecto De Orbegoso (2017, p.12) sostiene que los adolescentes infractores que cometen delitos graves va en aumento, lo cual ocurre por diferentes factores de conductas antijurídicas, que no son prevista por el sistema de justicia lo que conlleva a la inseguridad en nuestra sociedad, los legisladores y autoridades no abordan el tema con firmeza para lograr un replanteamiento de la política de las sanciones para adolescentes en conflicto con la ley penal.

Es así que el Perú ha suscrito tratados internacionales en el que se busca garantizar la dignidad y promover la defensa de los derechos de los adolescentes, por lo que se debe trabajar en nuevas políticas de prevención enfocadas en la resocialización

y reeducación del adolescente con la finalidad evitar la reincidencia en la comisión de estos delitos.

Es por ello que este trabajo pretende analizar de manera detallada los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores, y así poder darnos cuenta que tan determinante pueden ser estas medidas socioeducativas en la búsqueda de la reinserción del adolescente en la sociedad. Considerando que en su mayoría estos adolescentes infractores provienen de familias disfuncionales, con un nivel de educación muy bajo y un entorno social que los empuja a delinquir.

Por otro lado, es importante mencionar para la investigación el planteamiento del problema. Por esta razón hacemos la formulación del **problema general**:

¿Cuáles son los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado?

Del mismo modo se realiza la formulación del **primer problema específico**: ¿De qué manera la libertad restringida aplicada a los infractores afecta en la comisión del delito de robo en concurso de dos o más personas?

Por ultimo nos formulamos la pregunta del **segundo problema específico**: ¿De qué manera el internamiento aplicado a los infractores afecta en la comisión del delito de robo a mano armada?

En ese contexto, el presente trabajo de investigación apoya su **justificación teórica**, debido a que mediante esta se desarrollarán y analizarán conceptos respecto a los efectos jurídicos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado, y de esta manera buscar que estas sean más eficaces en cuanto a su objetivo primordial que es el de reeducar y rehabilitar al adolescente infractor. Siendo así, que se efectuarán aportes teóricos, con información doctrinaria respecto de su contenido, se utilizan recursos investigativos que son necesarios para obtener una reforma más efectiva con relación a las medidas socioeducativas.

De manera análoga, la presente investigación tendrá una **justificación práctica**, dado que se realiza para así poder demostrar los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado, y con ello buscar que se implementen criterios objetivos para la

determinación de las medidas socioeducativas, buscando así la unificación de criterios para mejorar la aplicación de las medidas socioeducativas en nuestro país, para ello, se identificara la problemática y se buscará una solución, logrando esto, muchos de los adolescentes infractores obtendrán una medida socioeducativa que contribuya en su resocialización y reinserción a la sociedad.

Respecto a la **justificación metodológica**, la investigación aplica y utiliza un método científico, así como sus diferentes normas y técnicas, a fin de poder realizar una correcta investigación del tema que se plantea. Es importante mencionar que la presente tesis tendrá como sustento las revistas jurídicas indexadas, los libros, las tesis de apoyo, las normas nacionales, entre otros.

Es por ello, que la presente investigación tiene como **objetivo general** analizar los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado.

Respecto al **primer objetivo específico** determinar de qué manera la libertad restringida aplicada a los infractores afecta en la comisión del delito de robo en concurso de dos o más personas.

Finalmente el **segundo objetivo específico**, se busca determinar de qué manera el internamiento aplicado a los infractores afecta en la comisión del delito de robo a mano armada.

En cuanto refiere al **supuesto jurídico general**, los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito incidirían negativamente en la comisión del delito de robo agravado, puesto que estas medidas socioeducativas resultan ser ineficaces y no logran la reinserción del adolescente infractor en la sociedad.

Respecto al **primer supuesto jurídico específico**, la libertad restringida aplicada a los infractores incidiría negativamente en la comisión del delito de robo agravado en concurso de dos o más personas, debido a que no existe el suficiente control por parte de las autoridades encargadas de verificar el cumplimiento de esta medida.

Finalmente, de acuerdo al **segundo supuesto jurídico específico**, el internamiento aplicado a los infractores incidiría negativamente en la comisión del delito de robo a mano armada, ya que el internamiento no cuenta con todos los mecanismos necesarios para lograr que el adolescente se resocialice, es así que el adolescente al salir del internamiento vuelve a reincidir en actos delictivos con tendencia a volverse más violentos.

## II. MARCO TEÓRICO

Asimismo, es de suma importancia identificar los **antecedentes** correspondientes a las tesis realizadas con anterioridad tanto a nivel internacional como nacional desarrollados por diferentes autores, para integrar así los objetivos planteados. Respecto al ámbito **nacional** la investigación realizada por Sharon Andreina Tejada Calderón (2014) de la Universidad Privada Antenor Orrego, en su tesis para optar el título profesional de abogada, titulada *“Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el derecho comparado en los países de Chile, Costa Rica y Nicaragua”*, llega a la conclusión que: *“Las medidas socioeducativas no tienen un efecto vinculante, por esta razón el Estado Peruano tiene que trabajar más respecto al infractor, construyendo un modelo de Justicia Penal Juvenil donde la prioridad esté vinculado al cumplimiento de las medidas socioeducativas”*.

Por otra parte, Rolando Portocarrero Zumba y Lorena Lizbeth Talledo Maricahua (2015) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, en su tesis para optar el título profesional de abogada, la misma que se titula *“Internamiento en adolescentes infractores a la Ley Penal en la ciudad de Iquitos, 2011-2013”*, concluye que: *“se aprecia que en ninguna sentencia se aplicó adecuadamente la Constitución Política del Perú; Convención sobre los Derechos del Niño; Directrices de RIAD; Código del Niño y Adolescente; Reglas de Beijing, y con ello imponer y fundamentar correctamente la emisión de una sentencia con una medida socioeducativa de internamiento”*.

Francisco Emmanuel Soplin Ríos (2018), de la Universidad Cesar Vallejo en su tesis para obtener el título profesional de abogado, titulada *“Internamiento como medida socioeducativa del adolescente infractor de la ley penal en Lima Norte 2015-2016”*. El autor concluye que: *“Se aplica de manera inadecuada por parte de*

*los juzgados de familia tutelar de Lima Norte la medida socioeducativa de internamiento, ya que los jueces no se encuentran capacitados específicamente en temas vinculados con los adolescentes infractores de la ley penal, agregándole también que la carga procesal relacionado a estos casos es muy alta, razón por la cual los jueces agilizan el proceso sin motivar objetivamente a la hora de sentenciar”.*

De tal forma Eric Nelson Villacorta Bravo (2019) de la Universidad Nacional de Trujillo, en su tesis para optar el título profesional de abogado “*La motivación de la imposición de medidas socioeducativas en las sentencias de la Sala Mixta Permanente de la Corte Superior de Justicia de la Libertad en materia de adolescentes infractores. Periodo 2013-2016*”, llega a la conclusión de: “*La motivación al momento de imponer la medida socioeducativa ha sido defectuosa, ya que se observa que se revoca la medida impuesta en la primera instancia, para luego aplicar una medida más grave sin precisar cuáles eran los fundamentos para que en ese caso en concreto se debía imponer una medida socioeducativa más rigurosa.*

Finalmente, Rosa María Casas Barrientos (2019), de la Universidad Cesar Vallejo en su tesis para optar su título profesional de abogada titulada “*Nivel de eficacia de la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los adolescentes infractores en el delito de robo, tramitados en los juzgados de Tarapoto en el periodo 2017*”, concluye que: “*En Tarapoto, la libertad restringida como medida socioeducativa no es eficaz, debido a que el cumplimiento de esta medida se limita a la asistencia periódica o diaria del adolescente para firmar en un cuaderno de asistencia que está a cargo de la Asistente Social y en algunos casos el adolescente recibe terapia psicológica. En la ciudad de Tarapoto no existe SOAS.*

Respecto a los estudios previos realizados en el ámbito **internacional** , las investigaciones que se relacionan con los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado son las siguientes:

Rubén Darío Alcívar Zambrano (2013) de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, en su tesis para obtener el título profesional de abogada “*Informe jurídico*

*sobre el incumplimiento de las medidas socioeducativas, por parte de los menores infractores, como medio para no dejar en la impunidad los delitos”, la misma que concluye que: “ Los menores al ser un grupo de población vulnerable el Estado ecuatoriano busca protegerlos a través de políticas públicas, en caso de los menores que infrinjan la ley y sean sancionados con medidas socioeducativas ni privativas de la libertad no cumplen con la misma puesto que no hay sanción para lo que no cumplen.”*

Por su parte, Bahamonde Rivera Nivia Cristina (2013), de la Universidad Austral de Chile, en su tesis para optar el grado de licenciada en derecho, titulada “ *Aplicación de sanciones accesorias contenidas en las leyes 19970 y Nº 20066 a adolescentes condenados por infracción a la ley penal*”, el autor concluye con lo siguiente: “*al haber entrado en vigencia la LRPA se estableció un sistema especializado para el juzgamiento de aquellos adolescentes infractores.*

Castillo P. María Fernanda (2015) de la Universidad de Carabobo de Venezuela, en su tesis para optar el grado de especialista en Derecho Penal, titulada “*Políticas de reinserción en adolescentes infractores caso: Centro de internamiento Dr. Pastor Oropeza*”. Llega a la conclusión que “*todos los entrevistados profesionales han recibido capacitaciones para realizar su labor dentro de la institución y estos brindan atención diaria al adolescente, a excepción del psicólogo que atiende entre dos a tres casos al día.*

Hadechini Foliaco Daniela (2016), de la Universidad del Rosario de Colombia, en su tesis de grado titulada “*Sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia: algunos vacíos en la aplicación de la medida desde la perspectiva de los adolescentes sancionados*”, concluye que: “*Se han establecido en los sistemas penales parámetros internacionales para así poder controlar el delito y restituir los derechos de los niños y adolescentes. Hay una gran brecha particularmente frente a las estrategias y cumplimiento de reinserción social y reeducación*”.

Del mismo modo, Karina Liseth Andrade Bermudez (2017) de la Universidad Nacional de Chimborazo, en su tesis para optar el grado profesional de abogada “*Las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores del Ecuador*”, establece como conclusión que : “*es ineficaz la aplicación de las medidas de control*

*estipuladas en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, los estándares de las medidas socioeducativas no cumplen lo requerido para que el adolescente tenga una rehabilitación adecuada y una reinserción social efectiva”.*

Por otra parte, es de suma importancia precisar los **enfoques y teorías conceptuales** correspondientes de cada categoría y subcategorías mencionadas en este trabajo, ya que nos permitirá ahondar en el tema de investigación.

Es por ello, que para poder hablar de medidas socioeducativas debemos referirnos primero al adolescente infractor, pues es este quien será susceptible a la aplicación de las medidas socioeducativas por encontrarse en conflicto con la ley penal.

El adolescente infractor es aquella persona sea varón o mujer que tiene una edad entre 14 y 18 años, el mismo que al haber incurrido en un delito tipificado en el Código Penal, será sometido a una medida socioeducativa con la finalidad de poder reeducarlo.

Por lo que Baratta (1995) a través de la Revista Jurídica indexada *Ius et Veritas* respecto a los adolescentes infractores menciona que: “ Es una responsabilidad penal, la misma que es atenuada a diferencia a la de los adultos, la cual es una responsabilidad absoluta, de la misma naturaleza” (p. 77).

Asimismo, Quiroga, Zerpa y Lizcano (2018) señala a través de la revista jurídica con ISSN: 2304 – 4330 que:

[...] El adolescente es considerado como un sujeto de derecho a quien se le reconoce la capacidad de responsabilizarse por aquellos actos delictivos que ha cometido, pero que del mismo modo merece un tratamiento diferente al que se le otorga a los adultos sentenciados; de tal manera que la esperanza esta puesta en que el estado de madurez del adolescente permite que pueda ser recuperable y así evitar la conformación del delincuente del futuro (Quiroga, Zerpa y Lizcano, 2018, p. 97).

Por su parte el Código de Niños y Adolescentes de nuestro país en su artículo 183° señala que es considerado como adolescente infractor a todo aquel cuya responsabilidad haya sido determinada como partícipe o autor de una falta en la ley penal o de algún hecho punible tipificado como delito (C.N.A. 2000).

Tras haber hecho mención al adolescente infractor, podemos hacer referencia a las medidas socioeducativas que se aplican en nuestro país cuando un adolescente

comete alguna infracción.

Al respecto de las medidas socioeducativas, el Código de los Niños y Adolescentes señala en su artículo 229° que:

Las sanciones tienen como fin primordial la educación y socialización para los adolescentes que tienen problemas con la ley penal, fundado en el respeto de las libertades fundamentales y los derechos humanos. Se emplea, dependiendo del caso, con el apoyo de especialistas e instituciones privadas o públicas o con la intervención de la familia. (C.N.A. 2000).

En base a ello, Ortiz (s.f), a través de su revista jurídica indexada con ISSN: 2222-9655 señala que los criterios objetivos que deben considerar los magistrados para poder determinar una medida socioeducativa son: la gravedad del delito cometido, la confluencia de circunstancias agravantes o atenuantes de la responsabilidad penal, en que calidad participo el adolescente en el hecho y en que grado realizo la ejecución del delito, hasta donde se extiende el daño generado con la ejecución del delito, la edad del adolescente infractor y la proporcionalidad de la sanción teniendo en cuenta los principios rectores del sistema penal juvenil. (pag,13).

Por tanto, Asencio (2014), a través de la revista jurídica indexada Avances refiere que las medidas socioeducativas que se le aplican al infractor pueden ser restrictivas, limitativas o privativas de la libertad, y estas se podrán cumplir sin alejarse de su núcleo familiar o en todo caso en un centro juvenil, siendo así que la medida (sanción) que se le impondrá al menor infractor, debe tener una motivación razonable y congruente. (p.128)

Al respecto, García (2016), hace mención sobre las medidas socioeducativas a través de su Revista Jurídica indexada lo siguiente:

[...] Las sanciones contempladas en el sistema penal juvenil contiene una naturaleza jurídica "híbrida", ya que poseen un aspecto sancionador, primordialmente asumiendo un propósito pedagógico con la finalidad de asegurar la educación, resocialización y reinserción del adolescente que tiene conflicto con la ley penal. Lo que significa que al implantar una sanción se debe procurar: fomentar que el adolescente que haya cometido alguna infracción penal asuma la responsabilidad; impulsar la verdadera rehabilitación para conseguir un papel productivo y constructivo en la sociedad. (García, 2016, p. 5)

En virtud a lo mencionado, una de las medidas socioeducativas que establece nuestra legislación es la medida socioeducativa de libertad restringida que se les impone a aquellos adolescentes que hayan cometido algún acto que va en contra de la ley penal. Respecto a esta medida socioeducativa el Código de Niños y

Adolescentes en su artículo 234° señala que esta medida es una sanción privativa de libertad realizada en un medio libre, la misma que busca controlar y orientar las actividades del adolescente, la misma que debe tener una duración no menor de seis meses ni mayor de un año. Dicha sanción es aplicable cuando el hecho punible está tipificado como un delito doloso y sean susceptibles de sanción por las leyes especiales o por el Código Penal.

En cuanto refiere a la medida socioeducativa de internamiento del adolescente infractor, nuestro Código de Niños y Adolescentes en su artículo 236 menciona sobre la internación señalando que la internación tendrá un mínimo de un año y un máximo de seis años cuando estos se traten de delitos dolosos tipificados en el Código Penal, teniendo una pena privativa de libertad que no sea menor de seis años, siempre que este haya puesto en peligro deliberadamente la vida o integridad de las personas; la internación no será menor de seis años ni mayor de diez años cuando el adolescente haya incurrido en el incumplimiento injustificado y reiterado de las sanciones de mandatos y prohibiciones que se les haya sido impuestas diferentes a la del internamiento, y por último la pena no será menor de cuatro ni mayor de ocho años cuando el infractor sea considerado de alta peligrosidad, teniendo en cuenta sus características, su perfil y demás rasgos particulares.

Al respecto Chang (2015) en la Revista Jurídica indexada Derecho y Sociedad con ISSN: 2079 – 3634 sostiene que la internación tiene que ser una medida excepcional que debe darse únicamente cuando no haya ninguna otra medida socioeducativa que ayude favorablemente a la reinserción y reeducación de los adolescentes. Lamentablemente el legislador peruano en estos casos busca solucionar la problemática de la delincuencia juvenil aumentando las penas y que estas penas sean cada vez más severas, sin que se combata realmente el problema de fondo. (p, 162).

Del mismo modo, Robatti (2018), a través de su revista jurídica indexada Ciencia y tecnología con ISSN: 1810- 6781 sostiene que en nuestro país la medida socioeducativa de internación tiene una inclinación al incremento del tiempo de internación, es por ello que no cumpliría el fin de resocialización del adolescente infractor, contraviniendo los acuerdos internacionales que el Estado ha suscrito,

porque serian imprecisos en cuanto al plan de desarrollo individual vulnerando la protección integral del adolescente y a su vez no justificar el incremento (p. 21).

Por otro lado, la segunda categoría del trabajo de investigación está comprendida por el robo agravado, comprendida en nuestro Código Penal en el artículo 189º. La realización de este delito consiste en que se atenta contra el patrimonio de las personas, es importante mencionar que el principal acto que se ejecuta en este delito es la violencia o amenaza. De tal manera Rojas (2013) señala que en el robo agravado el proceder consiste en apropiarse ilegalmente de un bien mueble, de forma total o parcialmente ajeno, para así sacar un provecho de él, siendo así que para sustraerlo emplean amenazas y violencia contra la persona poniendo en un inminente peligro la vida o integridad física de la persona propietaria del bien. (p. 77).

Al respecto Sánchez (2009) a través de la revista jurídica indexada *Ius Et Veritas* con ISSN: 2411-8834 sostiene que respecto a la tipicidad subjetiva el robo agravado es un delito de carácter doloso y que requiere un elemento adicional: el ánimo de lucrar. En cuanto refiere al tipo objetivo comprende un acto de apoderamiento de algún bien mueble ya sea total o parcialmente ajeno. (p, 314)

Respecto a ello, el robo con la agravante del concurso de dos o mas peronas siendo esta una de las modalidades mas frecuentes realizadas por los delincuentes, para ello Salinas (2015) señalan que debe existir entre los coautores un acuerdo minimo para perfeccionar el robo, considerando que este acuerdo no debe ser permanente en la ejecución de este tipo de delitos, pues en tal caso se estaría hablando de una organización criminal. (pg. 1043)

Corresponde ahora mencionar la circunstancia agravante de robo a mano armada, debiendo interpretarse el concepto de arma como una herramienta que está dirigido a atentar contra la vida de la persona. Salinas (2015) menciona que un arma es todo instrumento físico que tiene como finalidad cumplir una función de defensa o ataque para el que la porta. (p. 1003).

No obstante, para lograr una mayor profundidad respecto al tema de investigación es de suma importancia utilizar el Derecho Comparado.

En ese sentido, de acuerdo a los tratados y la Convención de los derechos del niño, los países sudamericanos enfocan el sistema de justicia juvenil buscando la protección del adolescente infractor haciendo uso de medidas socioeducativas. Tal es el caso de México, la legislación de ese país define a los adolescentes a todo aquel que tenga doce años de edad y que no supere los dieciocho años, las leyes reguladas en este país buscan que el adolescente cuente con una formación física, social y mental, buscando así que los adolescentes en conflicto con la ley penal puedan lograr un desarrollo moral óptimo. Dichas medidas están establecidas en la Ley DOF, menciona además que para juzgar a un adolescente es importante tener en cuenta el derecho al debido proceso para no vulnerar los derechos del adolescente.

A diferencia de otros países en Estados Unidos, a pesar de que el código penal varíe de acuerdo al estado donde se aplique cada uno de ellos, en su mayoría los delitos que hayan sido cometidos por menores de diecisiete años se encuentran bajo la jurisdicción del tribunal juvenil. No obstante, este país en su mayoría de estados también consideran que ante hechos que sean considerados graves, estos menores serán juzgados por tribunales ordinarios, es decir por tribunales que ven los delitos cometidos por adultos, siendo así que estos adolescentes también serán juzgados como adultos.

### **III. MÉTODO**

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque Cualitativo, la misma que estudia la realidad en un contexto meramente natural, empleando el método de la observación para así poder recolectar información sin usar una medición numérica.

Para Lerma (1999, p. 70) el enfoque cualitativo son los estudios referentes al quehacer del día a día de las personas o de los pequeños grupos. En esta investigación importa lo que la gente diga, piense, haga o sienta, el significado y el proceso de sus relaciones con el medio intrapersonales y sus patrones culturales. También puede cumplir la función de describir o la de crear una teoría por medio de los datos obtenidos.

Cabe mencionar, que los trabajos de investigación de enfoque cualitativo, cuenta con diferentes técnicas para conseguir la información que necesita, ya sea por medio de las entrevistas, análisis documental, etcétera.

Es así, que el enfoque cualitativo es inductivo e interpretativo, centrándose en el estudio de los fenómenos que acontecen en nuestra realidad, por esa razón es que este método abarca el campo de las ciencias sociales.

El presente trabajo tiene un nivel de investigación DESCRIPTIVO, toda vez que presenta un conjunto de procedimientos que buscan describir y evaluar minuciosamente lo que sucede en una situación del tema abordado en un estado actual con la finalidad de analizar los efectos que tienen las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en conflicto con la ley penal.

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### **Tipo de investigación**

El estudio realizado es de tipo BÁSICO dado que busca de nuevos conocimientos con la finalidad de incrementar las teorías relacionadas con el trabajo de investigación.

#### **Diseño de la investigación**

El trabajo de investigación presenta el diseño de TEORÍA FUNDAMENTADA, el cual tiene como objetivo construir una nueva teoría a través de los datos recolectados extraídos de las interacciones que da entre las personas en un estado natural. Este tipo de diseño se utiliza mayormente en las investigaciones de las ciencias sociales.

### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías
<p align="center"><b>Medidas socioeducativas</b></p>	<p>Tienen como fin primordial la educación y socialización para los adolescentes que tienen problemas con la ley penal, fundado en el respeto de las libertades fundamentales y los derechos humanos. Se emplea, dependiendo del caso, con el apoyo de especialistas e instituciones privadas o públicas o con la intervención de la familia. (C.N.A. 2000).</p>	<p>Señala que los criterios objetivos que deben considerar los magistrados para poder determinar una medida socioeducativa son: la gravedad del delito cometido, la confluencia de circunstancias agravantes o atenuantes de la responsabilidad penal, la edad del adolescente infractor y la proporcionalidad de la sanción teniendo en cuenta los principios rectores del sistema penal juvenil. (Ortiz s.f. pag,13).</p>	<p align="center"><b>Libertad restringida</b></p>
			<p align="center"><b>Internamiento</b></p>
<p align="center"><b>Robo agravado</b></p>	<p>La tipicidad subjetiva el robo agravado es un delito de carácter doloso y que requiere un elemento adicional: el ánimo de lucrar. En cuanto refiere al tipo objetivo comprende un acto de apoderamiento de algún bien mueble ya sea total o parcialmente ajeno. (Sanchez 2009 pag, 314)</p>	<p>El robo agravado el proceder consiste en apropiarse ilegalmente de un bien mueble, de forma total o parcialmente ajeno, para así sacar un provecho de él, siendo así que para sustraerlo emplean amenazas y violencia contra la persona poniendo en un inminente peligro la vida o integridad física de la persona propietaria del bien. (Rojas 2013 p. 77).</p>	<p align="center"><b>Robo en concurso de dos o mas personas</b></p>
			<p align="center"><b>Robo a mano armada</b></p>

### 3.3. Escenario de estudio

Al referirnos al escenario del estudio hacemos mención al lugar físico donde se realizara la recolección de datos, es decir será el escenario idóneo para poder aplicar los instrumentos que se utilizaran en la investigación y así poder lograr los objetivos de las entrevistas.

### 3.4. Participantes

<b>Nombres</b>	<b>Grado</b>	<b>Institucion</b>	<b>Años de experiencia</b>
Juan Tapia Zegarra	Abogado Defensor publico	MINJUS	<b>8 años</b>
Robert Corrales Ataucun	Abogado	Estudio Corrales	<b>11 años</b>
Ronald Ivan Cueva Solis	Abogado	Juez titular quinto juzgado de familia CSJ-LN	<b>17 años</b>
Maria Consuelo Barletta Villarán	Abogada	Docente Universitaria  PUCP	<b>9 años</b>
Pamela Becsabet Vallejo Huaman	Abogada- Asistente jurisdiccional	Corte superior de justicia de Lima Norte.	<b>6 años</b>

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El presente trabajo de investigación, en la realización de la recolección de datos, se hizo uso de las herramientas apropiadas en una investigación de enfoque

cualitativo.

## **Entrevistas**

Es una técnica de diálogo entre dos personas, que se realiza mediante las personas que investiga y el entrevistado, utilizando un esquema de preguntas que tienen la finalidad de obtener una respuesta que contribuya con la investigación. (Cobertura, 2007, p. 344)

La entrevista es una técnica que se da mediante la plática entre dos individuos, esta es registrada y orientada por la persona que realiza la investigación, esta técnica tiene la característica de tener preguntas neutrales, manejables y abiertas con el fin de alcanzar la información sustancial para el objeto de estudio. (Delgado y Gutiérrez, 1999 p. 228)

### **Guía de entrevista**

La guía de entrevista está elaborado por una serie de preguntas, directas, claras y abiertas, las mismas que el entrevistador utilizara para realizar las preguntas al entrevistado. Del mismo modo, es recomendable que el número de preguntas formuladas sean de 9, teniendo en cuenta que estas deberán ser capaces de responder el objetivo general y los objetivos específicos que plantean la presente investigación.

### **Análisis documental**

El análisis documental es una técnica que se utiliza en la investigación con el fin de obtener información segura, confiable y relevante de fuentes documentales como la jurisprudencia, legislación, artículos, revistas, libros, entre otros.

**Guía de análisis documental;** este instrumento nos permitirá realizar el análisis de diferentes normas, jurisprudencias, legislaciones, informes y otras fuentes documentales, el cual permitirá al investigador reconocer los medios utilizados en otros países que también regulan las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado.

## **Validez del instrumento**

La validez del instrumento se logró por medio del juicio de expertos, quienes haciendo uso de sus conocimientos y experiencia validaron las preguntas formuladas en la guía de entrevista de la presente investigación. Cabe señalar que la validación estuvo a cargo de tres profesionales especialistas de la Universidad Cesar Vallejo.

### **3.6. Procedimientos**

En el presente trabajo de investigación, se aplicó técnicas contextuales para tratar el caso de investigación, utilizando la recolección de la información teórica para así poder establecer un marco teórico, del mismo modo se hizo uso de los instrumentos de recolección de datos, las cuales son la guía de entrevista y la guía de análisis documental.

### **3.7. Rigor científico**

El rigor científico se basa en el cumplimiento de los procesos metodológicos que se deben seguir para así poder realizar la investigación, es importante mencionar que la validación y la confiabilidad forman parte del rigor científico, contando con el instrumento que se utilizara en la investigación, las mismas que serán validadas por expertos en la materia. En lo que respecta a la confiabilidad, esta es atribuida al momento de aplicación de la guía de entrevista la misma que fue validada con anterioridad por los expertos, además de hacer un buen uso de la información recolectada sin que este sea alterado por el investigador.

### **3.8. Método de análisis de los datos**

El análisis de datos de la presente investigación se realizó por medio de los siguientes métodos:

**Método hermenéutico**, ya que se realizará la explicación e interpretación de las opiniones de los distintos entrevistados, con la finalidad de instruir a la investigación.

**Método sistemático**, debido a que se llevará a cabo el análisis de las entrevistas

de los distintos especialistas en cuanto respecta al tema abordado en la presente investigación.

**Método exegetico**, toda vez que se ha logrado establecer el significado de las normas, los conceptos que forman parte del ordenamiento jurídico y los reglamentos jurídicos concernientes al tema de investigación.

**Método interpretativo**, este es el método por el cual se logra la interpretación de todo documento jurídico, entre ello se le da un sentido a la norma por medio de un análisis propio que cuente con un razonamiento jurídico.

**Método deductivo**, por medio del cual se busca conseguir de toda la información general obtenida una conclusión específica.

**Método inductivo**, a diferencia del método deductivo, este método busca compilar la información de aquellas conclusiones pequeñas para poder obtener una conclusión general.

### **3.9. Aspecto éticos**

El presente trabajo de investigación, se ha realizado respetando la normativa del Derecho de Autor, así como las normas de orden público, en cuanto a los datos obtenidos se refiere, de este modo se ha respetado el derecho de terceros. Asimismo, los instrumentos utilizados en la presente investigación se ejecutaran previo consentimiento de las personas. Del mismo modo, la información obtenida ha sido citada bajo las referencias bibliográficas correspondientes utilizando correctamente el estilo American Psychological Association (APA), disposición vigente que es considerada por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Para el objetivo general “Analizar los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado”.

Con respecto a la pregunta a la primera pregunta, en su opinión considera Usted ¿qué las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores son ineficaces en razón a la continuidad de la comisión del delito de robo agravado

Los entrevistados, Tapia, Cueva, Corrales, Barleta, y Vallejo 2019, expresaron que las medidas socioeducativas si son ineficaces, ya que se puede observar que el índice de delincuencia va en aumento y con este va aumentando el índice de adolescentes inmersos en la comisión del delito de robo agravado. Si bien es cierto el Estado tiene un rol protector en cuanto se refiere a un menor de edad, es por eso que se busca que este pueda reeducarse y en el futuro no volver a cometer este tipo de delitos, pero la realidad nos muestra todo lo contrario por lo ya antes mencionado.

Respecto a los resultados obtenidos en las entrevistas, todos los especialistas han manifestado que las medidas socioeducativas no son eficaces, ya que las medidas socioeducativas lo que busca es resocializar al adolescente que haya cometido una infracción a la ley penal, en este caso robo agravado, pero estas medidas no cumplen esa finalidad por lo que se ha observado que la delincuencia sigue operando teniendo a los adolescentes entre sus protagonistas.

De la segunda pregunta En su opinión considera usted ¿que las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores reducen la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado?

Los entrevistados Tapia, Cueva, Corrales, Barleta, y Vallejo 2019, expresaron que no, reducen la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado a pesar que en teoría las medidas socioeducativas buscan reducir el índice de criminalidad juvenil, en la práctica podemos observar que no es así, tal es el caso de que si un adolescente cumple con el tiempo que se le impuso la medida socioeducativa, este vuelve a las calles y comete actos delictivos igual o más graves.

Es así que, los entrevistados consideran que las medidas socioeducativas no logran reformar al adolescente por lo que este al salir a las calles vuelve a reincidir, demostrando que las medidas aplicadas no cumplen la función de resocializar y así evitar la reincidencia en este adolescentes en conflicto con la ley penal.

En relación a la tercera pregunta Desde su punto de vista considera Usted ¿qué las medidas socioeducativos reducen la comisión del delito de robo agravado al resocializarse?

Los entrevistados, Tapia, Cueva, Corrales, Barleta, y Vallejo 2019 expresaron que las medidas socioeducativas no reducen la comisión del delito de robo agravado al resocializarse debido a que las medidas socioeducativas carecen de eficacia, porque los adolescentes infractores de la ley penal, una vez cumplida su sanción vuelven a las calles y reinciden cometiendo el mismo delito, lo que nos demuestra que el fin de las medidas socioeducativas que es resocializar al adolescente es ineficaz al no cumplir con el fin con el que fue creado.

Lo referido por los entrevistados hace mención que las medidas socioeducativas al no resultar eficaces, los adolescentes que hayan sido susceptibles de estas medidas no llegan a resocializarse por lo que el delito de robo agravado no logra una reducción en nuestra sociedad, considerando que la reincidencia es un factor preponderante.

Para el Objetivo específico 1 “Determinar de qué manera la libertad restringida aplicada a los infractores afecta en la comisión del delito de robo en concurso de dos o más personas.”

De la cuarta pregunta en su opinión ¿De qué manera la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los infractores influye en la comisión del delito de robo agravado en concurso de dos o más personas?

Los entrevistados Tapia, Cueva, Corrales, Barleta, y Vallejo 2019 manifestaron que la libertad restringida es una medida que busca que el adolescente pueda resocializarse sin necesidad que de este vaya a un centro de internamiento, es por ello que el Estado implemento el SOA ( Servicio de orientación al adolescente) algunos años atrás, con el fin de que el adolescente pueda cumplir un proceso formativo integral, para ello el adolescente debe asistir a los programas

establecidos, pero como se controla lo que el adolescente hace durante la semana, los días en los cuales el adolescente sale a las calles a seguir cometiendo infracciones a la ley penal en compañía de sus cómplices. Es por esto que esta medida al tener esos vacíos influye a que el adolescente siga contraviniendo a la ley penal.

Siendo así que, los entrevistados consideran que la libertad restringida es una medida socioeducativa que permite al adolescente poder rehabilitarse fuera de un centro de internamiento, el mismo que debe cumplir con asistir a los programas establecidos para la reeducación y resocialización del adolescente y adoptando las normas de conducta establecidas por el juez, pero la ineficacia de esta medida se ve reflejado en que el adolescente continua cometiendo actos que van en contra de la ley, si bien es cierto el adolescente asiste a estos programas de resocialización, pero ello no asegura que el adolescente cometa los mismos actos al salir de estos programas.

De la quinta pregunta Desde su opinión considera Usted ¿qué la libertad restringida aplicables a los infractores cumple con la finalidad de rehabilitar al mismo, reincorporándose a la sociedad y reduciéndose la comisión del delito de robo agravado al resocializarse? los entrevistados, Tapia, Cueva, Corrales, Barleta, y Vallejo 2019, expresaron que la libertad restringida aplicables a los infractores no cumple con la finalidad de rehabilitar al mismo, reincorporándose a la sociedad y reduciéndose la comisión del delito de robo agravado, más aún cuando observamos la realidad de la sociedad y la personalidad que tienen estos delincuentes. Siendo así que el adolescente se vuelve más cauteloso en sus próximos actos de acontecimientos delictivos.

Se colige que de lo manifestado por lo entrevistado que, la finalidad de la libertad restringida como medida socioeducativa no cumple con rehabilitar al adolescente cuando este haya sido participe en la comisión del delito de robo agravado, por lo que no logra reinsertarse en la sociedad como un persona de bien, siendo así que la criminalidad respecto a este delito no logra reducirse.

A la sexta pregunta a su criterio considera Ud. ¿Qué la medida socioeducativa de libertad restringida ayuda a reducir el índice de delitos de robo agravado en

concurso de dos o más personas? los entrevistados, Tapia, Cueva, Corrales, Barleta, y Vallejo 2019, consideran que el índice de adolescentes que transgreden la ley penal va en aumento y como lo manifiestan las estadísticas uno de los principales delitos cometidos por los adolescentes es el de robo agravado, y la medida socioeducativa de libertad restringida al mostrar alguna deficiencias no contribuye a que el índice de infracciones cometidos por adolescentes disminuya.

De lo expuesto por los entrevistados, consideran que la libertad restringida no ayuda a reducir el índice de adolescentes cometiendo una infracción por el delito de robo agravado en concurso de dos o más personas, debido a que esta medida demuestra que no va acorde a la realidad que vive el adolescente.

Para el Objetivo específico 2 “Determinar de qué manera el internamiento aplicadas a los infractores afecta en la comisión del delito de robo a mano armada.”

De la séptima pregunta ¿A su juicio considera Ud. que el internamiento de los infractores es el principal motivo en la reincidencia habitual de la comisión del delito de robo a mano armada? ¿Por qué? los entrevistados, Tapia, Cueva, Corrales, Barleta, y Vallejo 2019, expresaron que el internamiento aplicado a los infractores si es el principal motivo de la reincidencia, teniendo en cuenta que el internamiento es la última ratio aplicado por los magistrados cuando un adolescente comete el delito de robo agravado, en la que se debe determinar la responsabilidad del adolescente cuando infringió la ley, pero esto de que sirve si dentro de un centro juvenil no se tiene los cuidados necesarios para que este adolescente pueda rehabilitarse, por el contrario, el estar internado y en contacto con otros adolescentes con el mismo problema hace que el adolescente al cumplir con el tiempo de su internamiento salga a la calle y vuelva a reincidir de la misma forma o a veces de una manera más gravosa.

De lo manifestado por los entrevistados, el internamiento es una medida socioeducativa severa, donde adolescentes que hayan cometido infracciones como robo agravado son mezclados con otros que hayan cometido asesinato, sicariato entre otros, razón por la cual el adolescente que está internado para resocializarse no logra reformar esa conducta delictiva por lo que esta interacción con los demás adolescentes internados contribuye a que el adolescente vuelva a reincidir.

De la octava pregunta en su opinión considera usted ¿qué las actuales medidas socioeducativas aplicadas a los infractores están generando inseguridad? los entrevistados, Tapia, Cueva, Corrales, Barleta, y Vallejo 2019, expresaron que no, ya que no depende tanto de las medidas que son aplicadas a los adolescentes lo que genera la inseguridad, en realidad todo parte desde la base de la educación que se supone que se da por parte de los padres o familiares con los que el menor se relaciona, posterior a ello las medidas socioeducativas que se aplican a los adolescentes tampoco sirven de mucho si este no cumple su finalidad de rehabilitar al adolescente.

Por lo expresado por los entrevistados se desprende que las medidas socioeducativas no están generando inseguridad, toda vez que el comportamiento delictivo de los adolescentes son aprendidos desde el seno familiar o el entorno que los rodea.

De la novena pregunta en su opinión ¿qué otras medidas socioeducativas debe adoptar el Estado para el infractor a fin de resocializar al infractor reduciendo la comisión del delito de robo a mano armada? los entrevistados, Tapia, Cueva, Corrales, Barleta, y Vallejo 2019, expresaron que antes de adoptar otras medidas socioeducativas el Estado debe preocuparse más en capacitar a los administradores de justicia, para que de esta manera se pueda tener un criterio más uniforme al momento de aplicar una medida socioeducativa, también se debe incorporar más salas especializadas en tratar a los infractores en conflicto con la ley penal. Es por eso que consideran que las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes para resocializar y reducir el índice del delito de robo a mano armada están bien, solo se debería mejorar algunos aspectos que puedan ayudar a encontrar una eficacia.

Según los resultados que se obtuvieron en la entrevista, los especialistas señalan que las medidas socioeducativas no son tanto el problema en cuando respecta a la resocialización del adolescente, lo que se debería hacer es establecer parámetros para que los magistrados puedan dictar estas medidas socioeducativas, además se debe incorporar nuevos programas, que ayuden a las medidas ya existentes para lograr mejores resultados en cuanto a la rehabilitación del adolescente respecta.

En cuanto a la **discusión** para este capítulo se dispuso considerar los resultados obtenidos en los trabajos previos, los conceptos teóricos, las entrevistas, el análisis de informes, jurisprudencia y derecho comparado, analizado en el presente trabajo de investigación de la siguiente forma

De acuerdo a los entrevistados Tapia, Cueva, Corrales, Barleta, y Vallejo la delincuencia juvenil es muy frecuente en nuestra sociedad, por ello a través de las medidas socioeducativas se está tratando de reeducar a los menores infractores creándose diversos programas, respetando los tratados, derechos que amparan al menor que velan siempre por el interés superior del niño y adolescente, sin embargo en la práctica esto no sucede muchas veces estas medidas socioeducativas no resulta eficaz, cuando el menor infractor reincide en la comisión del delito, los programas que están incluidos en estas medidas socioeducativas deben ser reforzadas para tratar casos de reincidencia.

Por lo que, en la presente investigación se planteó como objetivo general “Analizar los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado.”, de los cuales derivaron los siguientes resultados que, es preciso presentar y discutir con los antecedentes encontrados.

Se coincidió con el informe, Rojas, F. (2013). Los delitos contra el patrimonio en la Jurisprudencia. (1ª. Ed.). En la revista jurídica Gaceta Jurídica. En el robo agravado el proceder consiste en apropiarse ilegalmente de un bien mueble, de forma total o parcialmente ajeno, para así sacar un provecho de él, siendo así que para sustraerlo emplean amenazas y violencia contra la persona poniendo en un inminente peligro la vida o integridad física de la persona propietaria del bien. El robo agravado es un acto en el que una persona- puede ser cualquier persona- busca apropiarse de un bien que obviamente no le pertenece para que de esta manera pueda sacar provecho de este, y que para ello el actor del delito pone en peligro la vida de su víctima. Es así que para tipificar este delito se considera la sustracción y agresión a la víctima. El robo agravado tiene como característica principal que el sujeto activo emplea violencia sobre la víctima y pone en peligro su integridad física o la vida de este, así como también que este disponga del bien una vez que lo haya sustraído.

La mayoría de los entrevistados que coincidieron en afirmar que las medidas socioeducativas son ineficaces toda vez que los infractores sancionados por el delito de robo agravado tienden a reincidir una vez cumplida dicha medida considerando que el delito de robo agravado es uno de los delitos de mayor incidencia entre los adolescentes.

Por lo tanto mi discusión es igual a los resultados según los actores entrevistados, Artículo 229° del Código de los Niños y Adolescentes. Las sanciones tienen como finalidad la socialización y educación de aquellos adolescentes que hayan infringido la ley. La finalidad de las medidas socioeducativas es hacer factible que el adolescente que haya cometido una infracción de la ley penal, pueda educarse a través de los programas establecidos por el Estado con el fin de complementar el proceso de formación de este. Las medidas socioeducativas establecidas, tienen como finalidad que el adolescente pueda complementar a través de estos programas su educación y de esta manera evitar que en un futuro siga cometiendo estos actos que van contra la norma.

Por lo tanto mi discusión es igual a los resultados según los actores entrevistados, por los actores Solarte & Lozano por lo que ambos tenemos la misma idea que no se reduce la comisión del delito de robo cometido por menores de edad, el índice delictivo es mayor porque las sanciones aplicadas al menor no son muy estrictas, son solo medidas efectuadas a fin de socializar al menor sin embargo el menor por el solo hecho de ser un menor aprovechan su condición para seguir delinquir.

Por último, se coincidió con la investigación hecha por Rubén Darío Alcívar Zambrano (2013), "Informe jurídico sobre el incumplimiento de las medidas socioeducativas, por parte de los menores infractores, como medio para no dejar en la impunidad los delitos", la misma que concluye que las niñas, niños y adolescentes es un grupo vulnerable que se encuentra amparado por el Gobierno quien aplica políticas públicas para la protección, así como medidas socioeducativas para el menor infractor.

De otro lado, llegamos a la conclusión de la presente tiene coincidencia con la investigación Asencio, H. (2014). Criterios para determinación de la sanción penal a los adolescentes infractores de la ley penal. En la revista jurídica Avances, 9(10).

Las medidas socioeducativas aplicadas al infractor pueden ser restrictivas, limitativas o privativas de la libertad y estas se podrán cumplir sin alejarse de su núcleo familiar o en todo caso en un centro juvenil, siendo así que las medidas que se impondrán al menor infractor, debe traer una motivación razonable y congruente, empleando criterios coherentes, derivadas y adecuadas. En cuanto a las medidas socioeducativas, estas están compuestas por medidas restrictivas, limitativas, siendo la más severa la privativa de la libertad, la que será aplicada a los adolescentes que infrinjan la norma, la misma que se cumplirá en un centro juvenil, es por ello que esta medida debe ser debidamente motivada empleando criterios coherentes en pro del adolescente. Las medidas socioeducativas deben ser aplicadas de una forma razonable y congruente, considerando la gravedad de la infracción y esta deberá buscar la mejor manera de reeducar al infractor, teniendo como medidas las restrictivas, limitativas y privativas de libertad.

Por lo que, en la presente investigación se planteó como objetivo específico 1 “Determinar de qué manera la libertad restringida aplicada a los infractores afecta en la comisión del delito de robo en concurso de dos o más personas.”, de los cuales derivaron los siguientes resultados que, es preciso presentar y discutir con los antecedentes encontrados.

De los resultados obtenidos se advierte que los entrevistados coinciden que la medida socioeducativa de libertad restringida es una medida en la cual el adolescente debe cumplir con ciertas restricciones y del mismo modo asistir a los programas establecidos por el juez, con la finalidad de resocializar al adolescente, pero que en la práctica se ve que esta medida no es eficaz, toda vez que el adolescente sigue participando en estos delitos.

Se coincidió con el informe de García, J. (2016). Las sanciones para los adolescentes infractores de la ley penal. En la revista jurídica Derecho y cambio social. La libertad restringida se considera un medida privativa de libertad, pero llevada a cabo en un medio libre, ejecutada en por medio de asistencia diaria y que tiene que ser cumplida obligatoriamente por el menor de edad que ha sido sentenciado. Esta medida se aplica cuando el hecho que se ha cometido este tipificado como un delito doloso y su pena no sea menor de cuatro años. Respecto a la libertad restringida, esta es una medida considerada privativa de libertad, si

bien es cierto es llevado a cabo en fuera de un centro juvenil, pero tiene restricciones en la que el adolescente debe permanecer en un lugar establecido y cumplir con las orientaciones que se le brinda para que de esta manera pueda reinsertarse en la sociedad. La libertad restringida es una medida que se aplica al adolescente que haya cometido un hecho antijurídico, tipificado en el Código Penal y que su pena no sea menor de cuatro años, esta medida es considera como privativa de libertad por las restricciones que se le imponen.

De los resultados obtenidos se advierte que los entrevistados coinciden en afirmar que al igual que el Código de Niños y Adolescentes regulan las medidas socioeducativas con la finalidad de que el adolescente que haya cometido una infracción penal como es el caso de robo agravado podrá corregir su accionar de tal forma que no vuelva a reincidir y sea un ciudadano de bien regulándose de tal manera en el Código de responsabilidad penal del adolescente, y así tener un trato diferente al de los adultos, estas medidas no han sido suficientes para que el adolescente no vuelvan a reincidir.

Por lo tanto mi discusión es igual a los resultados obtenidos por mis cinco entrevistados considerando que la medida socioeducativa de libertad restringida es transitoria, toda vez que el tiempo de duración no excede los 12 meses, para lo cual el juzgador deberá evaluar cada caso concreto. Esta medida lo que busca es que los menores puedan rehabilitarse de tal forma de que no se vea afectado sus derechos como menores de edad, además que el Estado busca salvaguardar el interés superior del niño y adolescente sin embargo existen autores que señalan que la medida socioeducativa se contrapone a principios como la adecuada proporción o razonabilidad.

Se coincidió con el análisis realizado al artículo 234° del Código de Niños y Adolescentes. La libertad restringida es una sanción privativa de libertad que se realiza en un medio libre, la misma que busca controlar y orientar las actividades del adolescente, en un lapso de tiempo no menor de seis meses ni mayor de un año. Respecto a la libertad restringida como medida socioeducativa, esta se considera de tipo moderado, esta es una medida que debería ayudar al adolescente en su tratamiento para ser reeducado a través de programas y supervisión de profesionales que llevaran un control del adolescente. La libertad restringida es una

medida no muy drástica teniendo en cuenta al internamiento, la libertad restringida busca que el adolescente lleve programas de formación educativa por medio de cual se busca su reeducación.

Asimismo, se coincidió con la investigación hecha por Rosa María Casas Barrientos (2019), “ Nivel de eficacia de la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los adolescentes infractores en el delito de robo, tramitados en los juzgados de Tarapoto en el periodo 2017”, concluye que, la libertad restringida como medida socioeducativa no es eficaz, por el cumplimiento a esta medida, pues solo se limita a la asistencia periódica o diaria del adolescente infractor con la finalidad de firmar en un cuaderno de asistencia que está a cargo de la Asistente Social y en algunos casos el adolescente recibe terapia psicológica. Cabe señalar que en muchas regiones de nuestro país aún no existe el SOA, e incumplen con la medida socioeducativa de libertad restringida por la falta de control y seguimiento.

Por último, mi discusión es igual a mis resultados según los entrevistados, por los autores García, J. (2016). Y el análisis obtenido del informe del artículo 234° del Código de Niños y Adolescentes.

Por lo que, en la presente investigación se planteó como objetivo específico 2 “Determinar de qué manera el internamiento aplicadas a los infractores afecta en la comisión del delito de robo a mano armada., de los cuales derivaron los siguientes resultados que, es preciso presentar y discutir con los antecedentes encontrados.

Se coincidió con el resultado de mis entrevistados Chang, R. (2015). ¿Responsabilidad Penal de los menores de edad? Revista jurídica Derecho y Sociedad. La internación tiene que ser una medida excepcional que debe darse únicamente cuando no haya ninguna otra medida socioeducativa que ayude favorablemente a la reinserción y reeducación de los adolescentes. Lamentablemente el legislador peruano en estos casos busca solucionar la problemática de la delincuencia juvenil aumentando las penas y que estas penas sean cada vez más severas. La medida socioeducativa de internación dentro de las demás medidas aplicadas es la más severa, y que se aplica cuando el magistrado considere que no existe otra forma en que el adolescente pueda reinsertarse a la sociedad. Es así que esta medida busca que el infractor pueda reeducarse y logre

ser un ciudadano de bien. La internación es una medida socioeducativas que se aplica a los adolescentes de forma extraordinaria, teniendo en cuenta la gravedad y reincidencia del hecho punible que haya cometido.

Se coincidió con la investigación hecha por Salinas, R. (2015). Derecho Penal parte especial. Lima: Grijley. El Robo a mano armada se configura cuando el sujeto activo comete el hecho haciendo uso de un arma en el momento de cometer el hecho delictivo y de esta manera apropiarse ilegítimamente del bien mueble del sujeto pasivo. Entendiéndose que el arma es considerada a todo objeto físico con el cual la persona que lo porta pueda atacar o defenderse. En lo que respecta al robo a mano arma, se da cuando el autor del delito utilizando un arma-objeto con el cual pueda atacar a la víctima se apropia de un bien mueble ilegalmente, este hecho se configura como doloso y grave debido a que pone en evidente peligro la vida de su víctima. El robo a mano armada es un hecho doloso, que haciendo uso de un objeto que sirve para atacar a la víctima, este se apropia ilegítimamente de un bien., poniendo en riesgo mediante este accionar la integridad física o la vida de la víctima.

De otro lado, llegamos a la conclusión de la presente tiene coincidencia con la investigación hecha por Rolando Portocarrero Zumba y Lorena Lizbeth Talledo Maricahua (2015)“ Internamiento en adolescentes infractores a la Ley Penal en la ciudad de Iquitos, 2011-2013”, concluye que para imponer medidas socioeducativa de internamiento considera solo una norma sea nacional o internacional, aplicándose en el Perú adecuadamente la Constitución Política del Perú; Convención sobre los Derechos del Niño; Directrices de RIAD; Código del Niño y Adolescente; Reglas de Beijing, y con ello imponer y fundamentar correctamente la emisión de una sentencia con una medida socioeducativa de internamiento.

Por último, mi discusión es igual a mis resultados según los entrevistados, por los autores Salinas R, Rolando Portocarrero Zumba y Lorena Lizbeth Talledo Maricahua y el análisis obtenido del informe de Chang R.,

## **V. CONCLUSIONES**

**Primero.-** Se concluye que he analizado los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado, ya que las medidas socioeducativas resultan ineficaces por lo que no llegan a cumplir su finalidad de resocializar al adolescente infractor , y que de esta manera el adolescente no vuelva a reincidir cometiendo el mismo acto delictivo.

Por lo tanto, se llega a comprobar el supuesto jurídico general como se detalla en el punto de las discusiones.

**Segundo.-** Se concluye que he determinado de que manera la libertad restringida aplicada a los infractores afecta en la comisión del delito de robo en concurso de dos o más personas conforme lo señalado por los entrevistados especialistas en el tema, ratificado por el análisis documental, el supuesto jurídico comprobado conforme se ha detallado en el punto de las discusiones que la libertad restringida afecta en la comisión del delito de robo en concurso de dos o mas personas toda vez que esta medida al ser ejetuda en campo abierto no existe el suficiente control para garantizar que el adoescnte no vuelva a contravenir la ley penal.

**Tercero.-** Por último, se concluye que se determinó determinar de qué manera el internamiento aplicado a los infractores afecta en la comisión del delito de robo a mano armada, conforme lo señalado por los entrevistados especialistas en el tema, ratificado por el análisis documental, el supuesto jurídico comprobado conforme se ha detallado en el punto de las discusiones que el internamiento del adolescente infractor a un centro juvenil no contribuye a que el adolescente pueda resocializarse, debido a las carencias que existen dentro del centro juvenil y porque los adolescentes tienen relación con otros infractores que cometieron el mismo o delitos mas gravosos

## VI. RECOMENDACIONES

Para concluir con la investigación, se pueden generar las siguientes recomendaciones:

**Primero.** – Por un lado, se recomienda que se puedan establecer parámetros objetivos para que los jueces especializados en familia puedan aplicar una medida socioeducativa adecuada para el adolescente, velando siempre por el interés superior del niño y adolescente.

**Segundo.** - Por otro lado, se recomienda realizar asesoramientos técnicos al juez de familia y al equipo multidisciplinario, para que de esta manera el juez pueda aplicar la medida socioeducativa de libertad restringida, teniendo en cuenta el entorno social del adolescente infractor y para que el equipo multidisciplinario pueda garantizar el cumplimiento efectivo de la medida socioeducativa de libertad restringida.

**Tercero.** - Por último, se recomienda, que los Centros Juveniles de Diagnosticos y rehabilitación deben contar con un mayor presupuesto por parte del Estado, y de esta manera implementar ambientes para que los adolescentes puedan realizar sus actividades en óptimas condiciones, para que así el adolescente pueda lograr una rehabilitación adecuada y evitar su reincidencia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcivar, R. (2013). *Informe jurídico sobre el incumplimiento de las medidas socioeducativas, por parte de los menores infractores como medio para no dejar en la impunidad los delitos*. (Tesis de Grado). Recuperado de: <https://docplayer.es/158555908-Universidad-regional-autonoma-de-los-andes-uniandes-facultad-de-jurisprudencia-carrera-de-derecho.html>
- Anderson, G. (1994). *Juvenile justice and the double standard*. America: America Press. Recuperado de [https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT\\_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm&currentPosition=10&docId=GALE%7CA14712106&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZCUC&prodId=PPCJ&contentSet=GALE%7CA14712106&searchId=R1&userGroupName=univcv&inPS=true](https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm&currentPosition=10&docId=GALE%7CA14712106&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZCUC&prodId=PPCJ&contentSet=GALE%7CA14712106&searchId=R1&userGroupName=univcv&inPS=true)
- Andrade, K. (2017). *Las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores del Ecuador*. (Tesis de Grado). Recuperado de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4185/1/UNACH-EC-FCP-DER-2017-0075.pdf>
- Asencio, H. (2014). Criterios para determinación de la sanción penal a los adolescentes infractores de la ley penal. *Revista Avances*, 9(10). Recuperado de: <file:///C:/Users/pc/Downloads/45-Texto%20del%20art%C3%ADculo-156-1-10-20150218.pdf>
- Bahamonde, N. (2013). *Aplicación de sanciones accesorias contenidas en las leyes Nº 19970 y Nº 20066 a adolescentes condenados por infracción a la ley penal*. (Tesis de Licenciatura). Recuperado de: <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2013/fjb151a/doc/fjb151a.pdf>
- Baratta, A. (noviembre 1995). Elementos de un nuevo derecho para la infancia y la adolescencia. A propósito del Estatuto del Niño y del Adolescente de Brasil. *Revista Ius et Veritas*, 77 (10), 73-79. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15477/15927>
- Barletta, M. (1999). El adolescente infractor: de menor a pandillero. *Derecho PUCP*, (52), 915-927. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6437/6494>
- Casas, R. (2019). Nivel de eficacia de la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los adolescentes infractores en el delito de robo, tramitados en los juzgados de familia de Tarapoto en el periodo 2017. (Tesis de Grado). Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/37262/Casas\\_BRM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/37262/Casas_BRM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Castillo, M. (2015). *Políticas de reinserción en adolescentes infractores. Casos: Centro de internamiento Dr. Pastor Oropeza* (Tesis de Grado). Recuperado de <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2436/mcastillo.pdf?sequence=1>

- Chang, R. (2015). ¿Responsabilidad Penal de los menores de edad? *Revista Derecho y Sociedad*, 29. Recuperado de:file:///C:/Users/pc/Downloads/13072-Texto%20del%20art%C3%ADculo-52055-1-10-20150701.pdf
- Crawford, J. (2007). *The Creation of States in Internacional Law*. (2ª Ed.). United Kingdom. Oford University Press.
- Driessen, J. (2011). Focusing on juvenile justice reform in Minnesota. *Corrections Today*. (73). Recuperado de [https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT\\_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm&currentPosition=7&docId=GALE%7CA253538762&docType=Report&sort=Relevance&contentSegment=ZCUC&prodId=PPCJ&contentSet=GALE%7CA253538762&searchId=R11&userGroupName=univcv&inPS=true](https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm&currentPosition=7&docId=GALE%7CA253538762&docType=Report&sort=Relevance&contentSegment=ZCUC&prodId=PPCJ&contentSet=GALE%7CA253538762&searchId=R11&userGroupName=univcv&inPS=true)
- Hadechini, D. (2016). *Sistema de responsabilidad enal para adolescentes en Colombia: algunos vacios en a aplicación de la medida de libertad asistida, desde la perspectiva de los adolescentes sancionados* (Tesis de Grado). Recuperado de: <https://pdfs.semanticscholar.org/bae3/7c6220f03272bd0896c87b052c9b075a5597.pdf>
- Glick, B. & Sturgeon, W. (1999). Rising to the challenge: identifying and meeting the needs of juvenile offenders with special needs. *Corrections Today* (61). Recuperado de [https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT\\_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm&currentPosition=13&docId=GALE%7CA54421620&docType=Cover+story&sort=Relevance&contentSegment=ZCUC&prodId=PPCJ&contentSet=GALE%7CA54421620&searchId=R7&userGroupName=univcv&inPS=true](https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm&currentPosition=13&docId=GALE%7CA54421620&docType=Cover+story&sort=Relevance&contentSegment=ZCUC&prodId=PPCJ&contentSet=GALE%7CA54421620&searchId=R7&userGroupName=univcv&inPS=true)
- Hernandez, C. (2016). Estudios de Justicia Penal Juvenil en el Perú. *Revista LEX & IURIS*. Recuperado de [https://issuu.com/lexiuris/docs/nuestras\\_publicaciones\\_lex\\_\\_\\_iuris\\_\\_3a1a1e56](https://issuu.com/lexiuris/docs/nuestras_publicaciones_lex___iuris__3a1a1e56)
- Lerma, H. (1999). *Metodologia de la investigación: Propuesta, Anteproyecto y Proyecto*. Edicion Armada Electronica. Pereira-Colombia.
- Mele, C., & Miller, T. (2005). *Civil Penalties, Social Consequences*. New York. London.
- Muller, R (2003). *Uniform crime reports: Crime in the United States*. Ferederal Bureau of Investigation. Recuperado de [https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T001&resultListType=RESULT\\_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm&currentPosition=14&docId=GALE%7CA152535151&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZCVJ&prodId=PPCJ&contentSet=GALE%7CA152535151&searchId=R14&userGroupName=univcv&inPS=true](https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T001&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm&currentPosition=14&docId=GALE%7CA152535151&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZCVJ&prodId=PPCJ&contentSet=GALE%7CA152535151&searchId=R14&userGroupName=univcv&inPS=true)
- Robatti, B. (enero, 2018). Razones jurídicas por las que las medidas socioeducativas en menores infractores en el Perú son imprecisas. *Revista*

*Ciencia y Tecnología*, 14(4). Recuperado de:  
<http://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2157/2041>

Rojas, F. (203). *Los delitos contra el patrimonio en la Jurisprudencia*. (1ª. Ed.) Lima: Gaceta Juridica.

Onwudiwe, I. (2004). Theoretical perspectives on juvenile delinquency: root causes and control. *Corrections Today*. (66). Recuperado de [https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT\\_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm&currentPosition=2&docId=GALE%7CA123670342&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZCUC&prodId=PPCJ&contentSet=GALE%7CA123670342&searchId=R5&userGroupName=univcv&inPS=true](https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm&currentPosition=2&docId=GALE%7CA123670342&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZCUC&prodId=PPCJ&contentSet=GALE%7CA123670342&searchId=R5&userGroupName=univcv&inPS=true)

Ortiz, U. (s.f) La necesidad de criterios objetivos para la determinación de las medidas socioeducativas del adolescente infractor. *Revista IUS*, 9. Recuperado de: <http://www.usat.edu.pe/files/revista/ius/2015-1/paper05.pdf>

Portocarrero, R. y Talledo, L. (2015). *Internamiento en adolescentes infractores a la Ley Penal en la ciudad de Iquitos, 2011-2013*. (Tesis de Grado). Recuperado de [http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4384/Rolando\\_Tesis\\_Titulo\\_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4384/Rolando_Tesis_Titulo_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Quiroga, M., Zerpa, S., Lizcano, C. (2018). Medidas socioeducativas y regenerativas que sustituyen la privación de libertad en la responsabilidad penal de los adolescentes. *Revista Horizonte de la Ciencia*, 8(15). Recuperado de: <http://revistas.uncp.edu.pe/index.php/horizontedelaciencia/article/view/455/354>

Salinas, R. (2013). *Derecho Penal Parte Especial*. ( 5ª. Ed.). Lima: Grijley EIRL.

Sanchez, J. (2009). Comentario a la Sentencia Plenaria 1-2005/DJ-301-A.I. del 30 de septiembre de 2005, relativa al momento de la consumación del delito de robo agravado. *Revista Ius Et Veritas*, 38. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12206>

Snyder, H. (199). Violent juvenile crime: the number of violent juvenile offenders delines. *American Correctional Association* (61). Recuperado de [https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT\\_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm&currentPosition=24&docId=GALE%7CA54421618&docType=Cover+story&sort=Relevance&contentSegment=ZCUC&prodId=PPCJ&contentSet=GALE%7CA54421618&searchId=R5&userGroupName=univcv&inPS=true](https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm&currentPosition=24&docId=GALE%7CA54421618&docType=Cover+story&sort=Relevance&contentSegment=ZCUC&prodId=PPCJ&contentSet=GALE%7CA54421618&searchId=R5&userGroupName=univcv&inPS=true)

Soplin, F. (2018). *Internamiento como medida socioeducativa del adolescente infractor a la ley penal en Lima Norte 2015-2016*. (Tesis de Grado). Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/19985/Soplin\\_RFE.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/19985/Soplin_RFE.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

- Tejada, S. (2014). *Efectos de las medidas socioeducativas en el Peru y en el Derecho comparado en los países de Chile, Costa Rica y Nicaragua*. (Tesis de Grado). Recuperado de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/397/1/EFFECTOS\\_MEDIDAS\\_SOCIEDUCATIVAS\\_TEJADA\\_SHARON.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/397/1/EFFECTOS_MEDIDAS_SOCIEDUCATIVAS_TEJADA_SHARON.pdf)
- Tomassone, J., Harrigfeld, S. & Dempsey, M. (2019). Changing the face and culture of juvenile justice: Making the shift towards treatment and rehabilitation. *American Correctional Association*. (81). Recuperado de [https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT\\_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm&currentPosition=4&docId=GALE%7CA600789885&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZCUC&prodId=PPCJ&contentSet=GALE%7CA600789885&searchId=R9&userGroupName=univcv&inPS=true](https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T003&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm&currentPosition=4&docId=GALE%7CA600789885&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZCUC&prodId=PPCJ&contentSet=GALE%7CA600789885&searchId=R9&userGroupName=univcv&inPS=true)
- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Perú: Editorial San Marcos.
- Villacorta, E. (2019). *La motivación de la imposición de medidas socioeducativas en las sentencias de la Sala Mixta Permanente de la Corte Superior de Justicia de la Libertad en materia de adolescentes infractores. Periodo 2013-2016*. (Tesis de Grado). Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12572/Villacorta%20Bravo%2c%20Eric%20Nelson.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXO 3.- MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Medidas socioeducativas	Tienen como fin primordial la educación y socialización para los adolescentes que tienen problemas con la ley penal, fundado en el respeto de las libertades fundamentales y los derechos humanos. Se emplea, dependiendo del caso, con el apoyo de especialistas e instituciones privadas o públicas o con la intervención de la familia. (C.N.A. 2000).	Señala que los criterios objetivos que deben considerar los magistrados para poder determinar una medida socioeducativa son: la gravedad del delito cometido, la confluencia de circunstancias agravantes o atenuantes de la responsabilidad penal, la edad del adolescente infractor y la proporcionalidad de la sanción teniendo en cuenta los principios rectores del sistema penal juvenil. (Ortiz s.f. pag,13).			
Robo agravado	La tipicidad subjetiva el robo agravado es un delito de carácter doloso y que requiere un elemento adicional: el ánimo de lucrar. En cuanto refiere al tipo objetivo comprende un acto de apoderamiento de algún bien mueble ya sea total o parcialmente ajeno. (Sanchez 2009 pag, 314)	El robo agravado el proceder consiste en apropiarse ilegalmente de un bien mueble, de forma total o parcialmente ajeno, para así sacar un provecho de él, siendo así que para sustraerlo emplean amenazas y violencia contra la persona poniendo en un inminente peligro la vida o integridad física de la persona propietaria del bien. (Rojas 2013 p. 77).			

**ANEXO 4.- ENTREVISTA A MAGISTRADOS Y ABOGADOS**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:** “Efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado, Lima 2019”

**Entrevistado/a:**

**Cargo:**

**Institución:**

---

**Objetivo General**

Analizar los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado.

1. En su opinión considera Usted ¿qué las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores son ineficaces en razón a la continuidad de la comisión del delito de robo agravado?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. En su opinión considera usted ¿que las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores reducen la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado?

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....

3. Desde su punto de vista considera Usted ¿qué las medidas socioeducativos reducen la comisión del delito de robo agravado al resocializarse?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 1**

Determinar de qué manera la libertad restringida aplicada a los infractores afecta en la comisión del delito de robo en concurso de dos o más personas.

4. En su opinión ¿De qué manera la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los infractores influye en la comisión del delito de robo agravado en concurso de dos o más personas?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. Desde su opinión considera Usted ¿qué la libertad restringida aplicables a los infractores cumple con la finalidad de rehabilitar al mismo, reincorporándose a la sociedad y reduciéndose la comisión del delito de robo agravado al resocializarse?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. Considera Ud. ¿Qué la medida socioeducativa de libertad restringida ayuda a reducir el índice de delitos de robo agravado en concurso de dos o más personas?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 2**

Determinar de qué manera el internamiento aplicadas a los infractores afecta en la comisión del delito de robo a mano armada.

7. ¿A su juicio considera Ud. que el internamiento de los infractores es el principal motivo en la reincidencia habitual de la comisión del delito de robo a mano armada?  
¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. En su opinión considera usted ¿qué las actuales medidas socioeducativas aplicadas a los infractores están generando inseguridad?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

9. En su opinión ¿qué otras medidas socioeducativas debe adoptar el Estado para el infractor a fin de resocializar al infractor reduciendo la comisión del delito de robo a mano armada?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

---

**ENTREVISTADOR**

---

**NOMBRE-DNI-FIRMA**

# ANEXO 5- INSTRUMENTOS DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTAS POR EXPERTOS



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: WENZEL MIRANDA ELISEO SEGUNDO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevistas  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Saenz Palomino Enrique Rodas

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 27 de noviembre del 2019

ELISEO S. WENZEL MIRANDA  
 Abogado  
 CAL - 29482

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No. 09940210 Telf.: 992302480

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: ACEITO UCA  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Saenz Palomino Enrique Andree

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, 22 DE NOVIEMBRE del 2019

Juan Acha  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 6042698 Telf. 531799779

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: VILELA Apón Rolando  
 1.2. Cargo e institución donde labora: USV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de aplicación  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Sáenz Palomino Enrique A. ndrae

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 27 de noviembre del 2019

Rosario  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 42301468 Telf.: 952500313

## ANEXO 6.- MATRIZ DE CONSISTENCIA

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE:** Sáenz Palomino Enrique André

**FACULTAD/ESCUELA:** Derecho

<b>TÍTULO</b>	
EFECTOS DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS APLICADAS A LOS INFRACTORES EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO, LIMA 2019	
<b>PROBLEMAS</b>	
<b>Problema General</b>	¿Cuáles son los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado?
<b>Problema Específico 1</b>	¿De qué manera la libertad restringida aplicada a los infractores afecta en la comisión del delito de robos en concurso de dos o más personas?
<b>Problema Específico 2</b>	¿De qué manera el internamiento aplicada a los infractores afecta en la comisión del delito de robo a mano armada?
<b>OBJETIVOS</b>	
<b>Objetivo General</b>	Analizar los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado.
<b>Objetivo Específico 1</b>	Determinar de qué manera la libertad restringida aplicado a los infractores afecta en la comisión del delito de robo en concurso de dos o más personas.
<b>Objetivo Específico 2</b>	Determinar de qué manera el internamiento aplicadas a los infractores afecta en la comisión del delito de robo a mano armada.

<b>SUPUESTOS JURÍDICOS</b>	
<b>Supuesto General</b>	Los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito incidiría negativamente en la comisión del delito de robo agravado, puesto que estas medidas socioeducativas no logran la reinserción del adolescente infractor en la sociedad.
<b>Supuesto Específico 1</b>	La libertad restringida aplicadas a los infractores incidiría negativamente en la comisión del delito de robo agravado en concurso de dos o más personas, debido a que no existe el suficiente control por parte de las autoridades encargadas de verificar el cumplimiento de esta medida.
<b>Supuesto Específico 2</b>	El internamiento aplicado a los infractores incidiría negativamente en la comisión del delito de robo a mano armada, ya que el internamiento no cuenta con todos los mecanismos necesarios para lograr que el adolescente se resocialice, es así que el adolescente al salir del internamiento vuelve a reincidir en actos delictivos con tendencia a volverse más violentos.
<b>Categorización</b>	<p>Categoría 1: <b>Medidas Socioeducativas</b></p> <p>Subcategorías 1: Libertad restringida</p> <p>Subcategorías 2: Internamiento</p> <p>Categoría 2: <b>Robo Agravado</b></p> <p>Subcategorías 1: Robo agravado en concurso de dos o más personas.</p> <p>Subcategorías 2: Robo agravado a mano armada</p>
<b>MÉTODO</b>	

<p><b>Diseño de investigación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Enfoque:</b> Cualitativo</li> <li>- <b>Diseño:</b> Teoría Fundamentada</li> <li>- <b>Tipo de investigación:</b> Básica</li> <li>- <b>Nivel de la investigación:</b> Descriptivo</li> </ul>
<p><b>Método de muestreo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Población:</b> Magistrados del Poder Judicial especializados en derecho de familia, así como, a los abogados especializados en materia de familia de la provincia y el departamento de Lima.</li> <li>- <b>Muestra:</b> 3 magistrados del Poder Judicial en materia Civil ( Familia) y 6 abogados especialistas en familia de la provincia y departamento de Lima.</li> </ul>
<p><b>Plan de análisis y trayectoria metodológica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Técnica e instrumento de recolección de datos</b></li> <li>- <b>Técnica:</b> Entrevista y análisis documental.</li> <li>- <b>Instrumento:</b> Guía de entrevista y Guía de análisis documental.</li> </ul>
<p><b>Análisis cualitativo de datos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético</li> </ul>

## ANEXO 7. GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “Efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado, Lima 2019”

**Objetivo General:** Analizar los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado.

**AUTOR (A):**

**FECHA :**

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Asencio, H. (2014). Criterios para determinación de la sanción penal a los adolescentes infractores de la ley penal. En revista jurídica Avances, 9(10).</p>	<p>“Las medidas socioeducativas aplicadas al infractor pueden ser restrictivas, limitativas o privativas de la libertad y estas se podrán cumplir sin alejarse de su núcleo familiar o en todo caso en un centro juvenil, siendo así que las medidas que se impondrán al menor infractor, debe traer una motivación razonable y congruente, empleando criterios coherentes, derivadas y adecuadas.”</p>	<p>En cuanto a las medidas socioeducativas, estas están compuestas por medidas restrictivas, limitativas, siendo la más severa la privativa de la libertad, la que será aplicada a los adolescentes que infrinjan la norma, la misma que se cumplirá en un centro juvenil, es por ello que esta medida debe ser debidamente motivada empleando criterios coherentes en pro del adolescente.</p>	<p>Las medidas socioeducativas deben ser aplicadas de una forma razonable y congruente, considerando la gravedad de la infracción y esta deberá buscar la mejor manera de reeducar al infractor, teniendo como medidas las restrictivas, limitativas y privativas de libertad.</p>
<p>Artículo 229° del Código de los Niños y Adolescentes</p>	<p>Las sanciones tienen como finalidad la socialización y educación de aquellos adolescentes que hayan infringido la ley.</p>	<p>La finalidad de las medidas socioeducativas es hacer factible que el adolescente que haya cometido una infracción de la ley penal, pueda educarse a través de los programas establecidos por el Estado con el fin de complementar el proceso de formación de este.</p>	<p>Las medidas socioeducativas establecidas, tienen como finalidad que el adolescente pueda complementar a través de estos programas su educación y de esta manera evitar que en un futuro siga cometiendo estos actos que van contra la norma.</p>
<p>Rojas, F. (2013). Los delitos contra el patrimonio en la</p>	<p>En el robo agravado el proceder consiste en apropiarse ilegalmente de un bien mueble, de</p>	<p>El robo agravado es un acto en el que una persona puede ser cualquier</p>	<p>El robo agravado tiene como característica principal</p>

<p>Jurisprudencia. (1ª Ed.). En la revista jurídica Gaceta Juridica.</p>	<p>forma total o parcialmente ajeno, para así sacar un provecho de él, siendo así que para sustraerlo emplean amenazas y violencia contra la persona poniendo en un inminente peligro la vida o integridad física de la persona propietaria del bien.”</p>	<p>persona- busca apropiarse de un bien que obviamente no le pertenece para que de esta manera pueda sacar provecho de este, y que para ello el actor del delito pone en peligro la vida de su víctima. Es así que para tipificar este delito se considera la sustracción y agresión a la víctima.</p>	<p>que el sujeto activo emplea violencia sobre la víctima y pone en peligro su integridad física o la vida de este.</p>
--	--	--	---

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “Efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado, Lima 2019”

**Objetivo Específico 1:** Determinar de qué manera la libertad restringida aplicada a los infractores afecta en la comisión del delito de robo en concurso de dos o más personas.

**AUTOR (A):**

**FECHA :**

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>García, J. (2016). Las sanciones para los adolescentes infractores de la ley penal. En la revista jurídica Derecho y cambio social.</p> <p>Artículo 234° del Código de Niños y Adolescentes</p>	<p>“La libertad restringida se considera un medida privativa de libertad, pero llevada a cabo en un medio libre, ejecutada en por medio de asistencia diaria y que tiene que ser cumplida obligatoriamente por el menor de edad que ha sido sentenciado. Esta medida es aplica cuando el hecho que se ha cometido este tipificado como un delito doloso y su pena no sea menor de cuatro años.”</p> <p>La libertad restringida es una sanción privativa de libertad que se realiza en un medio libre, la misma que busca controlar y orientar las actividades del adolescente, en un lapso de tiempo no menor de seis meses ni mayor de un año.</p>	<p>Respecto a la libertad restringida, esta es una medida considerada privativa de libertad, si bien es cierto es llevado a cabo en fuera de un centro juvenil, pero tiene restricciones en la que el adolescente debe permanecer en un lugar establecido y cumplir con las orientaciones que se le brinda para que de esta manera pueda reinsertarse en la sociedad.</p> <p>Respecto a la libertad restringida como medida socioeducativa, esta se considera de tipo moderado, esta es una medida que debería ayudar al adolescente en su tratamiento para ser reeducado a través de programas y supervisión de profesionales que llevaran un control del adolescente.</p>	<p>La libertad restringida es una medida que se aplica al adolescente que haya cometido un hecho antijurídico, tipificado en el Código Penal y que su pena no sea menor de cuatro años, esta medida es considera como privativa de libertad por las restricciones que se le imponen.</p> <p>La libertad restringida es una medida no muy drástica teniendo en cuenta al internamiento, la libertad restringida busca que el adolescente lleve programas de formación educativa por medio de cual se busca su reeducación.</p>

--	--	--	--

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “Efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado, Lima 2019”

**Objetivo Específico 2:** Determinar de qué manera el internamiento aplicado a los infractores afecta en la comisión del delito de robo a mano armada.

**AUTOR (A):**

**FECHA :**

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Chang, R. (2015). ¿Responsabilidad Penal de los menores de edad? Revista jurídica Derecho y Sociedad.</p>	<p>“La internación tiene que ser una medida excepcional que debe darse únicamente cuando no haya ninguna otra medida socioeducativa que ayude favorablemente a la reinserción y reeducación de los adolescentes. Lamentablemente el legislador peruano en estos casos busca solucionar la problemática de la delincuencia juvenil aumentando las penas y que estas penas sean cada vez más severas”.</p>	<p>La medida socioeducativa de internación dentro de las demás medidas aplicadas es la más severa, y que se aplica cuando el magistrado considere que no existe otra forma en que el adolescente pueda reinsertarse a la sociedad. Es así que esta medida busca que el infractor pueda reeducarse y logre ser un ciudadano de bien.</p>	<p>La internación es una medida socioeducativas que se aplica a los adolescentes de forma extraordinaria, teniendo en cuenta la gravedad y reincidencia del hecho punible que haya cometido.</p>
<p>Salinas, R. (2015). Derecho Penal parte especial. Lima: Grijley .</p>	<p>“El Robo a mano armada se configura cuando el sujeto activo comete el hecho haciendo uso de un arma en el momento de cometer el hecho delictivo y de esta manera apropiarse ilegítimamente del bien mueble del sujeto</p>	<p>En lo que respecta al robo a mano arma, se da cuando el autor del delito utilizando un arma-objeto con el cual pueda atacar a la víctima- se apropia de un bien mueble ilegalmente, este hecho se configura como doloso y grave debido a que pone</p>	<p>El robo a mano armada es un hecho doloso, que haciendo uso de un objeto que sirve para atacar a la víctima, este se apropia ilegítimamente de un bien.</p>

	<p>pasivo. Entendiéndose que el arma es considerado a todo objeto físico con el cual la persona que lo porta pueda atacar o defenderse.”</p>	<p>en evidente peligro la vida de su víctima.</p>	
--	--	---	--

## ANEXO 8.- ENTREVISTAS

### GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** “Efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado, Lima 2019”

**Entrevistado/a:** RONALD IVAN CUEVA SOLIS

**Cargo:** Juez Especializado en materia De Familia

**Institución:** 5° Juzgado de Familia CSJ-LN

---

#### Objetivo General

Analizar los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado.

1. En su opinión considera Usted ¿qué las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores son ineficaces en razón a la continuidad de la comisión del delito de robo agravado?

Si, considero que son ineficaces, ya que se puede observar que el índice de delincuencia va en aumento y con este va aumentando el índice de adolescentes inmersos en la comisión del delito de robo agravado. Si bien es cierto el Estado tiene un rol protector en cuanto se refiere a un menor de edad, es por eso que se busca que este pueda reeducarse y en el futuro no volver a cometer este tipo de delitos, pero la realidad nos muestra todo lo contrario por lo ya antes mencionado.

2. En su opinión considera usted ¿que las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores reducen la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado?

Considero que no, si bien es cierto que en teoría las medidas socioeducativas buscan reducir el índice de criminalidad juvenil, en la práctica podemos observar que no es así, tal es el caso

de que si un adolescente cumple con el tiempo que se le impuso la medida socioeducativa, este vuelve a las calles y comete actos delictivos igual o más graves.

3. Desde su punto de vista considera Usted ¿qué las medidas socioeducativas reducen la comisión del delito de robo agravado al resocializarse?

No, debido a que las medidas socioeducativas carecen de eficacia, porque como ya lo mencionamos los adolescentes infractores de la ley penal, una vez cumplida su sanción vuelven a las calles y reinciden cometiendo el mismo delito, lo que nos demuestra que el fin de las medidas socioeducativas que es resocializar al adolescente es ineficaz al no cumplir con el fin con el que fue creado.

#### **Objetivo Específico 1**

Determinar de qué manera la libertad restringida aplicada a los infractores afecta en la comisión del delito de robo en concurso de dos o más personas.

4. En su opinión ¿De qué manera la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los infractores influye en la comisión del delito de robo agravado en concurso de dos o más personas?

Considero que la libertad restringida es una medida que busca que el adolescente pueda resocializarse sin necesidad que de este vaya a un centro de internamiento, es por ello que el Estado implemento el SOA ( Servicio de orientación al adolescente) algunos años atrás, con el fin de que el adolescente pueda cumplir un proceso formativo integral, para ello el adolescente debe asistir los fines de semana a los programas establecidos, pero quien controla lo que el adolescente hace durante la semana, es decir de lunes a viernes, días en los cuales el adolescente sale a las calles a seguir cometiendo infracciones a la ley penal en compañía de sus cómplices o amigos. Es por esto que esta medida al tener esos vacíos influye a que el adolescente siga contraviniendo a la ley penal.

5. Desde su opinión considera Usted ¿qué la libertad restringida aplicables a los infractores cumple con la finalidad de rehabilitar al mismo, reincorporándose a la

sociedad y reduciéndose la comisión del delito de robo agravado al resocializarse?

Considero que no cumple con la finalidad de rehabilitar al adolescente, debido a que en la mayoría de casos de los adolescentes que comenten robo agravado influye mucho el entorno que los rodea, empezando desde los integrantes de su familia hasta los amigos que los rodean, es así que a pesar de que esta medida socioeducativa de libertad restringida busque reeducar al adolescente, y por más esfuerzos que hagan, mientras el adolescente mantenga ese círculo social, los mismo con los que infringen la ley, el adolescente no va poder resocializarse y por ende el índice de delincuencia juvenil no va disminuir.

6. Considera Ud. ¿Qué la medida socioeducativa de libertad restringida ayuda a reducir el índice de delitos de robo agravado en concurso de dos o más personas?

Definitivamente no, el índice de adolescentes que se resocializan al ser sancionados con esta medida por cometer delitos en concurso de dos o más personas es bastante baja, lo que demostraría que la libertad restringida no es suficiente para disminuir el índice delictual respecto a este delito que es el robo agravado en concurso de dos o mas personas.

### **Objetivo Específico 2**

Determinar de qué manera el internamiento aplicadas a los infractores afecta en la comisión del delito de robo a mano armada.

7. ¿A su juicio considera Ud. que el internamiento de los infractores es el principal motivo en la reincidencia habitual de la comisión del delito de robo a mano armada?  
¿Por qué?

Considero que el internamiento no ayuda a que el adolescente pueda resocializarse, al contrario está demostrado que dentro de un centro juvenil la mayoría de los adolescentes se vuelven más avezados, ya sea por las mismas influencias que los rodean o por diferentes factores negativos y muchas veces forman sus bandas criminales dentro de estos centros.

8. En su opinión considera usted ¿qué las actuales medidas socioeducativas aplicadas a los infractores están generando inseguridad?

Considero que si, ya que las medidas socioeducativas que actualmente existen resultan insuficientes para que un adolescente que haya infringido la ley pueda tener una óptima reeducación y resocialización, de esta manera aquel adolescente que sea sancionado con alguna de estas medidas socioeducativas llega a regenerarse por consiguiente el índice de inseguridad no logra disminuir, al contrario va en aumento.

9. En su opinión ¿qué otras medidas socioeducativas debe adoptar el Estado para el infractor a fin de resocializar al infractor reduciendo la comisión del delito de robo a mano armada?

Considero que se deben implementar programas que ayuden a identificar cual es la razón que ha empujado al adolescente a cometer el delito de robo a mano armada, una vez identificado el motivo, que puede ser por adicción a algún tipo de drogas sería lo principal reestablecer primero su derecho a la salud y poniéndole una medida a que se abstenga a seguir consumiendo algún tipo de drogas y complementarla con algún tratamiento, y así se estaría cortando el motivo por el que el adolescente cometería robo a mano armada por ende se podría lograr bajar el índice de criminalidad.



---

**ENTREVISTADOR**

**ENTREVISTADOR**

---

**NOMBRE-DNI-FIRMA**

**NOMBRE: RONALD IVÁN CUEVA SOLÍS**  
**DNI: 42306166**

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:** “Efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado, Lima 2019”

**Entrevistado/a:** JUAN TAPIA ZEGARRA

**Cargo:** Defensor Público

**Institución:** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS)

---

### **Objetivo General**

Analizar los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado.

1. En su opinión considera Usted ¿qué las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores son ineficaces en razón a la continuidad de la comisión del delito de robo agravado?

Si, considero que estas medidas socioeducativas son ineficaces, debido a que no llegan a cumplir la función de reinserir al adolescente que haya cometido el delito de robo agravado, teniendo en cuenta que este es un delito considerado grave, estos adolescentes deben ser tratados de manera diferenciada, poniendo mayor cuidado en la evolución que vayan a tener o no los adolescentes en el tiempo que dure la medida impuesta.

2. En su opinión considera usted ¿que las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores reducen la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado?

Las medidas socioeducativas no reducen la reincidencia del delito de robo agravado cometido por los adolescentes, para que estas medidas socioeducativas puedan tener un mejor funcionamiento considero que se deben potenciar los programas que existen para reeducar a los adolescentes, ya se implementando ambientes óptimos para llevar

a cabo estos programas, así como un control más riguroso respecto al cumplimiento de estas medidas, tal es el caso de la libertad asistida o la libertad restringida, que se limita a programas ejecutados los fines de semana, lo ideal sería mantener en constante actividad productiva al adolescente, ya sea con programas deportivos, culturales o educativos que también se den durante la semana.

3. Desde su punto de vista considera Usted ¿qué las medidas socioeducativas reducen la comisión del delito de robo agravado al resocializarse?

Considero que en lo general las medidas socioeducativas no reducen el índice del delito de robo agravado cometido por adolescentes, al contrario este índice va en aumento, por lo que queda demostrado que algo no anda bien respecto a las sanciones que se les impone a los adolescentes.

#### **Objetivo Específico 1**

Determinar de qué manera la libertad restringida aplicada a los infractores afecta en la comisión del delito de robo en concurso de dos o más personas.

4. En su opinión ¿De qué manera la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los infractores influye en la comisión del delito de robo agravado en concurso de dos o más personas?

La libertad restringida influye en la comisión del delito de robo agravado, puesto que el adolescente que ha sido sancionado con esta medida, tiene toda la semana para seguir delinquiendo, limitándose solo a asistir a los programas impuestos por esta medida los fines de semana. Si bien es cierto se busca velar por el interés superior del adolescente, es por eso se ha adoptado este tipo de medidas para que así el adolescente se pueda reeducar de una mejor manera con la participación de programas educativos y de sus padres, dándole los espacios suficientes para su libre desarrollo, también se debe tener en cuenta que ese tiempo libre debe ser cubierto con actividades que ayuden a potenciar los programas ya existentes.

5. Desde su opinión considera Usted ¿qué la libertad restringida aplicables a los infractores cumple con la finalidad de rehabilitar al mismo, reincorporándose a la

sociedad y reduciéndose la comisión del delito de robo agravado al resocializarse?

Considero que la libertad restringida y las actividades que esta tienen como método para rehabilitar al adolescente que tenga conflictos con la ley penal por haber cometido el delito de robo agravado no son suficientes, por lo que no llegan a cumplir la finalidad de rehabilitar al adolescente, para ello el Estado debe trabajar en incorporar actividades y crear ambientes adecuados donde se lleven a cabo estas actividades.

6. Considera Ud. ¿Qué la medida socioeducativa de libertad restringida ayuda a reducir el índice de delitos de robo agravado en concurso de dos o más personas?

Como ya se mencionó, la libertad restringida no cumple con su finalidad de rehabilitar al adolescente, es por ello que el adolescente durante el tiempo que va cumpliendo su sanción sigue delinquirando en complicidad de su banda delincuencia, porque como es sabido estos adolescentes operan en su mayoría en compañía de dos o más personas, esta es una de las razones por lo que el índice en cuanto a este delito no se ha logrado reducir.

### **Objetivo Específico 2**

Determinar de qué manera el internamiento aplicadas a los infractores afecta en la comisión del delito de robo a mano armada.

7. ¿A su juicio considera Ud. que el internamiento de los infractores es el principal motivo en la reincidencia habitual de la comisión del delito de robo a mano armada?  
¿Por qué?

Considero que si es el principal motivo, debido a que el adolescente que ha sido internado en un centro juvenil al tener relación con demás adolescentes internados por el mismo delito o delitos más graves, este no llega a cambiar ese actuar por lo que la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado está casi asegurado.

8. En su opinión considera usted ¿qué las actuales medidas socioeducativas aplicadas a los infractores están generando inseguridad?

No depende tanto de las medidas que son aplicadas a los adolescentes lo que genera la inseguridad, en realidad todo parte desde la base de la educación que se supone que se da por parte de los padres o familia con el cual el menor tiene relación, posterior a ello las medidas socioeducativas que se aplican a los adolescentes tampoco sirven de mucho si este no cumple su finalidad de rehabilitar al adolescente.

9. En su opinión ¿qué otras medidas socioeducativas debe adoptar el Estado para el infractor a fin de resocializar al infractor reduciendo la comisión del delito de robo a mano armada?

Antes de adoptar otras medidas socioeducativas considero que el Estado, debe preocuparse más en capacitar a los administradores de justicia, para que de esta manera se pueda tener un criterio más uniforme al momento de aplicar una medida socioeducativa, aunado a eso incorporar más salas especializadas en tratar a los infractores con la ley penal. Dicho esto considero que las medidas socioeducativas aplicadas para resocializar y reducir el índice en el delito de robo a mano armada están bien, solo debería mejorar algunos aspectos que tal vez ayuden a encontrar una eficacia.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a blue official stamp. The stamp contains the following text: "DNI: 44135479", "JUAN TAPIA ZEGARRA", "DELEGADO PÚBLICO", "Instituto Registral y Catastral", and "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

---

**ENTREVISTADOR**

---

**NOMBRE-DNI-FIRMA**

**ENTREVISTADOR**

**NOMBRE: JUAN TAPIA ZEGARRA**

**DNI: 44135479**

**FIRMA DEL ENTREVISTADO**

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:** “Efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado, Lima 2019”

**Entrevistado/a:** Robert Corrales Ataucun

**Cargo:** Abogado Defensor

**Institución:** Estudio de abogados Corrales

---

### **Objetivo General**

Analizar los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado.

1. En su opinión considera Usted ¿qué las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores son ineficaces en razón a la continuidad de la comisión del delito de robo agravado?

Si, las medidas socioeducativas resultan ineficaces toda vez que los infractores sancionados por el delito de robo agravado tienden a reincidir una vez cumplida la medida socioeducativa. Cabe decir que el robo agravado es uno de los delitos con mayor incidencia por lo que los adolescentes son sancionados. En la actualidad es un problema al cual se le debe poner mayor importancia.

2. En su opinión considera usted ¿que las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores reducen la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado?

Considero que no, si bien es cierto el Código de Niños y Adolescentes regulan las medidas socioeducativas con la finalidad de que el adolescente que haya cometido una infracción a la ley penal – en este caso robo agravado- pueda corregir ese accionar para que no vuelva a reincidir y se vuelva una ciudadano de bien y sumado a esto se regulo el Código de responsabilidad penal del adolescente, para que este

pueda tener un trato diferente al de los adultos, estas medidas no han sido suficientes para que el adolescente no vuelvan a reincidir.

3. Desde su punto de vista considera Usted ¿qué las medidas socioeducativas reducen la comisión del delito de robo agravado al resocializarse?

Las medidas socioeducativas deberían reducir el índice de delincuencia juvenil, ya que para eso han sido creados todos los programas de reeducación en pro del adolescente infractor, claro está siempre respetando los tratados y demás derechos que los amparan, ya que lo que se busca es velar siempre por el interés superior del niño y adolescente, pero claro en la práctica esto no sucede, en este caso en particular, al tratarse de un delito doloso donde el adolescente ya debería ser consciente de que ese accionar está mal y a pesar de eso lo hace, considero que los programas que están incluidos en estas medidas socioeducativas deben ser reforzadas para tratar estos casos delicados, donde el adolescente ya tiene en el cabeza esa idea de delinquir.

#### **Objetivo Específico 1**

Determinar de qué manera la libertad restringida aplicada a los infractores afecta en la comisión del delito de robo en concurso de dos o más personas.

4. En su opinión ¿De qué manera la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los infractores influye en la comisión del delito de robo agravado en concurso de dos o más personas?

La libertad restringida influye toda vez que el adolescente que ha sido susceptible de esta medida al haber cometido una infracción a la ley penal en este caso el delito de robo agravado y este al ser un delito doloso debe ser tratado de una manera diferencia, ya que es un adolescente que ya tiene esa idea en la cabeza, y es muy difícil cambiar eso, y si esta medida socioeducativa no se aplica con la responsabilidad e interés que se merece, el adolescente es muy probable que vuelva a las calles de reincidir en este delito que es el robo agravado.

5. Desde su opinión considera Usted ¿qué la libertad restringida aplicables a los infractores cumple con la finalidad de rehabilitar al mismo, reincorporándose a la sociedad y reduciéndose la comisión del delito de robo agravado al resocializarse?

La libertad restringida es una medida socioeducativa benevolente teniendo en cuenta la magnitud del delito que en este caso es el robo agravado, y considerando que también se le puede sancionar con el internamiento en un centro juvenil, dicha medida tiene la finalidad de no de buscar que el adolescente pueda rehabilitarse sin la necesidad de privarlo de su libertad, toda vez que se busca velar por el interés del menor, pero en mi opinión considero que esta medida no llega a cumplir con su finalidad de reducir la delincuencia juvenil en nuestro país, por lo que no logra resocializar al adolescente.

6. Considera Ud. ¿Qué la medida socioeducativa de libertad restringida ayuda a reducir el índice de delitos de robo agravado en concurso de dos o más personas?

El índice que adolescente transgrediendo la ley penal va en aumento y como lo manifiestan las estadísticas uno de los principales delitos cometidos por los adolescentes en el de robo agravado, y esta medida socioeducativa de libertad restringida al mostrar alguna deficiencias no contribuye a que el índice de infracciones cometidos por adolescentes disminuya.

## Objetivo Específico 2

Determinar de qué manera el internamiento aplicadas a los infractores afecta en la comisión del delito de robo a mano armada.

7. ¿A su juicio considera Ud. que el internamiento de los infractores es el principal motivo en la reincidencia habitual de la comisión del delito de robo a mano armada? ¿Por qué?

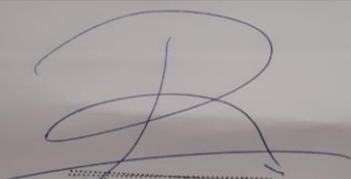
Considero que no si, porque como sabemos el internamiento es la última ratio aplicado por los magistrados cuando un adolescente comete el delito de robo agravado, en la que se debe determinar la responsabilidad del adolescente cuando infringió la ley, pero que esto de que sirve si dentro de un centro juvenil no se tiene los cuidados necesarios para que este adolescente pueda rehabilitarse, por el contrario, el estar internado y en contacto con otros adolescentes con el mismo problema hace que el adolescente al cumplir con el tiempo de su internamiento salga a la calle y vuelva a reincidir de la misma forma o a veces de una manera más gravosa.

8. En su opinión considera usted ¿qué las actuales medidas socioeducativas aplicadas a los infractores están generando inseguridad?

Considero que sí, si bien es cierto no es correcto señalar solo hacia una dirección y atribuir la inseguridad de un país hacia unas medidas adoptadas por el Estado que resultan ineficaces, pero a mi parecer el adolescente aprovecha su condición de menor de edad ya que sabe que su sanción será mínima, por lo que de alguna forma esto contribuye a la inseguridad que existe en nuestro país.

9. En su opinión ¿qué otras medidas socioeducativas debe adoptar el Estado para el infractor a fin de resocializar al infractor reduciendo la comisión del delito de robo a mano armada?

No se trata de adoptar otras medidas socioeducativas para reducir el índice de menores infractores cometiendo robos a mano armada, sino que se trata de reforzar las medidas ya existentes para asegurar la rehabilitación y reinserción del adolescente en la sociedad.



Robert Corrales Ataucun  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. N° 50097

---

**ENTREVISTADOR**

---

**NOMBRE-DNI-FIRMA**

ROBERT CORRALES ATAUCUN

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:** “Efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado, Lima 2019”

**Entrevistado/a:** Maria Consuelo Barletta Villarán

**Cargo:** Docente universitaria

**Institución:** Pontificia Universidad Católica del Perú.

---

### **Objetivo General**

Analizar los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado.

1. En su opinión considera Usted ¿qué las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores son ineficaces en razón a la continuidad de la comisión del delito de robo agravado?

**Las medidas socioeducativas están insertas en la estrategia legal para producir un desistimiento de conductas infractoras a futuro en los adolescentes en conflicto con la ley penal (se prefiere aludir actualmente a esta nominación “adolescentes en conflicto con la ley penal”, para no referirnos a ellos como “infractores”)**

**En la actualidad se requiere poner no sólo atención a la gravedad de la infracción sino al perfil del adolescente, a fin de conocer sus necesidades criminógenas y responder a ellas. Dando aplicabilidad al principio de proporcionalidad vigente, contemplado en el artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño.**

2. En su opinión considera usted ¿que las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores reducen la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado?

Las medidas socioeducativas pueden ayudar a eliminar factores de riesgo y por lo tanto disminuir la predictibilidad de reincidencia de infracciones a la ley penal. Se hace necesario que estas atiendan a un plan de tratamiento individual conforme lo indicado en el Código de Responsabilidad Penal, el problema es la escasez de recursos profesionales para brindar tratamientos diferenciados y especializados de manera personal o individualizada.

3. Desde su punto de vista considera Usted ¿qué las medidas socioeducativas reducen la comisión del delito de robo agravado al resocializarse?

La resocialización va depender del tratamiento que reciba el adolescente conforme a su perfil delincencial. La criminología nos apoya a entender que estamos clasificando mal a los adolescentes en conflicto con la ley penal, no los agrupamos según las infracciones cometidas sino según las necesidades criminógenas que merecen ser atendidas. Habrá adolescentes que infringan la ley penal de una manera esporádica o circunstancial, y algunos otros, tienen perfiles más severos, que denotan una trayectoria delincencial, los segundos porcentualmente son pocos.

**Objetivo Específico 1**

Determinar de qué manera la libertad restringida aplicada a los infractores afecta en la comisión del delito de robo en concurso de dos o más personas.

4. En su opinión ¿De qué manera la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los infractores influye en la comisión del delito de robo agravado en concurso de dos o más personas?

Los adolescentes de manera natural se agrupan para cometer infracciones a la ley penal, porque los adolescentes suelen andar con sus pares, no

**necesariamente porque su perfil sea más “peligrosos”. La medida de libertad restringida será de utilidad si brinde la atención diferenciada que requiere según su perfil o trayectoria delincriminal.**

5. Desde su opinión considera Usted ¿qué la libertad restringida aplicables a los infractores cumple con la finalidad de rehabilitar al mismo, reincorporándose a la sociedad y reduciéndose la comisión del delito de robo agravado al resocializarse?

**Ídem en relación a pregunta anterior.**

6. Considera Ud. ¿Qué la medida socioeducativa de libertad restringida ayuda a reducir el índice de delitos de robo agravado en concurso de dos o más personas?

**Idem en relación a pregunta anterior.**

### **Objetivo Específico 2**

Determinar de qué manera el internamiento aplicadas a los infractores afecta en la comisión del delito de robo a mano armada.

7. ¿A su juicio considera Ud. que el internamiento de los infractores es el principal motivo en la reincidencia habitual de la comisión del delito de robo a mano armada? ¿Por qué?

**La privación de libertad tiene factores criminógenos, es decir puede tener un factor iatrogénico, es decir un efecto adverso al deseado. En vez de resocializar puede aumentar la probabilidad que el adolescente continúe cometiendo infracciones a la ley penal. Por ello, lo sostenido en relación a brindar al adolescente el tratamiento que necesita.**

8. En su opinión considera usted ¿qué las actuales medidas socioeducativas aplicadas a los infractores están generando inseguridad?

**Hay mucho desconocimiento y desinformación en la ciudadanía, los medios de comunicación no están contribuyendo a analizar esta temática de manera**

**técnica y especializada.**

9. En su opinión ¿qué otras medidas socioeducativas debe adoptar el Estado para el infractor a fin de resocializar al infractor reduciendo la comisión del delito de robo a mano armada?

**Hoy en día cuando se aplican medidas socioeducativas se puede agregar medidas accesorias a fin de responder a las necesidades criminógenas (lo que necesita el adolescente para dejar de cometer infracciones a la ley penal), de esa manera se busca disminuir factores de riesgo (consumo de drogas, malas compañías, deserción escolar, entre otras) y aumentar factores protectores.**

---

**ENTREVISTADO**

**Villarán**

---

**María Consuelo Barletta**

DNI: 09445000

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** “Efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado, Lima 2019”

**Entrevistado/a:** Pamela Becsabet Vallejo Huaman

**Cargo:** Abogada / Asistente Jurisdiccional

**Institución:** Corte Superior de Justicia de Lima Norte

---

### Objetivo General

Analizar los efectos de las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores en la comisión del delito de robo agravado.

1. En su opinión considera Usted ¿qué las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores son ineficaces en razón a la continuidad de la comisión del delito de robo agravado?

**Considero que son ineficaces, teniendo en cuenta que las medidas socioeducativas que se impone a un infractor, no garantizan que este infractor reincida en su actuar delictivo, poniendo en peligro a la sociedad; además, de considerar un delito grave el robo agravado.**

2. En su opinión considera usted ¿que las medidas socioeducativas aplicadas a los infractores reducen la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado?

**Considero que no, al observar la realidad en la que hoy en día se vive, contemplando que los autores del delito de robo agravado al estar libres o teniendo una medida socioeducativa (Amonestación, Libertad asistida, Prestación de Servicios a la comunidad y Libertad restringida), reinciden en los mismos u otros delitos.**

3. Desde su punto de vista considera Usted ¿qué las medidas socioeducativos reducen la comisión del delito de robo agravado al resocializarse?

**No, ya que en la mayoría de casos no se logra la resocialización del adolescente infractor.**

**Objetivo Específico 1**

Determinar de qué manera la libertad restringida aplicada a los infractores afecta en la comisión del delito de robo en concurso de dos o más personas.

4. En su opinión ¿De qué manera la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los infractores influye en la comisión del delito de robo agravado en concurso de dos o más personas?

**La libertad restringida influye toda vez que este no cumple en su totalidad su función de rehabilitar al adolescente, a pesar de que a través del SOA se ha buscado que el adolescente tenga un tratamiento adecuado sujeto de derechos y obligaciones.**

5. Desde su opinión considera Usted ¿qué la libertad restringida aplicables a los infractores cumple con la finalidad de rehabilitar al mismo, reincorporándose a la sociedad y reduciéndose la comisión del delito de robo agravado al resocializarse?

**No, más aún cuando observamos la realidad de la sociedad y la personalidad que tienen estos delincuentes. Siendo este último más cauteloso en sus próximos actos de acontecimientos delictivos**

6. Considera Ud. ¿Qué la medida socioeducativa de libertad restringida ayuda a reducir el índice de delitos de robo agravado en concurso de dos o más personas?

**No.**

**Objetivo Específico 2**

Determinar de qué manera el internamiento aplicadas a los infractores afecta en la comisión del delito de robo a mano armada.

7. ¿A su juicio considera Ud. que el internamiento de los infractores es el principal motivo en la reincidencia habitual de la comisión del delito de robo a mano armada?  
¿Por qué?

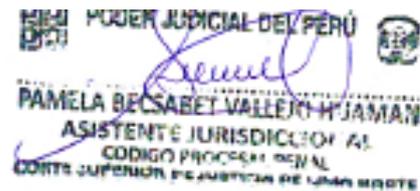
**No, considerando que este infractor estando o no internado, puede cometer actos delictivos a futuro de forma agravada en este caso hablamos del robo a mano armada, pero se debe tener en cuenta que también hay adolescentes internados por sicariato, violación entre otros, por lo que su relación no ayuda al menor a rehabilitarse.**

8. En su opinión considera usted ¿qué las actuales medidas socioeducativas aplicadas a los infractores están generando inseguridad?

**Si, al ser benévola con los autores de este tipo de delitos.**

9. En su opinión ¿qué otras medidas socioeducativas debe adoptar el Estado para el infractor a fin de resocializar al infractor reduciendo la comisión del delito de robo a mano armada?

**Considero que las medidas socioeducativas están acorde a la realidad social; sin embargo, dichas medidas deben ser aplicadas de manera correcta y eficaz, siendo inclusive más drásticos en la imposición de las medias. Además, estimo que se debe implementar una multa considerable a la persona que cometa este tipo delitos.**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
PAMELA BECSABET VALLEJO HUAMAN  
ASISTENTE JURISDICCIONAL AL  
CODIGO PROCESAL PENAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTE

---

**ENTREVISTADOR**

---

**NOMBRE-DNI-FIRMA**

**Pamela Becsabet Vallejo Huaman**